

REGLAS DE PARTICIPACIÓN

INVITACIÓN ABIERTA N° 14 DE 2016

OBJETO

Contratar la prestación de servicios de asistencia técnica por horas para el desarrollo e implementación, soporte y mantenimiento de los distintos productos digitales orientados a la prestación de servicios convergentes de la entidad; y la realización de actividades (revisiones) de "Quality Assurance" (Aseguramiento de la calidad) respecto de dichos productos digitales, de conformidad con las especificaciones y condiciones estipuladas en el proceso de selección y en el ANEXO 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS".

**Presupuesto Oficial. CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS
M/CTE (\$49.757.000) INCLUIDO IVA**

Bogotá D.C., Julio de 2016

CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES

RTVC deja constancia de que las reglas de participación no constituirán jurídicamente una oferta, sino meras invitaciones a los interesados a presentar sus ofertas, de tal forma que RTVC no se encuentra obligado a continuar con el procedimiento de contratación o de concluirlo mediante adjudicación. En consecuencia, RTVC podrá terminar el procedimiento de contratación en cualquier tiempo cuando la conveniencia empresarial lo aconseje, sin que ello otorgue derecho alguno a los oferentes y/o participantes, que aceptan esta regla con la sola presentación de su ofrecimiento y renuncian con ello a cualquier reclamación futura.

Igualmente, RTVC podrá ampliar, prorrogar o disminuir los plazos definidos para cada modalidad de selección, con la debida motivación y correspondiente publicidad.

Las reglas de participación podrán ser sujeto de modificaciones dentro del tiempo establecido en el cronograma del presente proceso.

Se recomienda a quienes deseen participar en este proceso, LEER DETENIDAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la propuesta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éste.

Para la elaboración de su propuesta, el proponente deberá seguir el orden señalado en el presente documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Antes de entregar la oferta, el proponente debe verificar que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos. Así mismo, RTVC podrá requerir aclaraciones del contenido de las propuestas cuando lo considere necesario otorgando un plazo máximo para dicha aclaración.

Revise la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia y el valor asegurado, de acuerdo a lo exigido en las presentes reglas de participación.

La propuesta debe presentarla quien tenga la representación legal de la persona jurídica. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y el certificado de la cámara de comercio. Si la persona jurídica usa una sigla, ésta debe estar autorizada en el certificado de la cámara de comercio.

Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución y resolver previamente las inquietudes que le suscite este documento a través de observaciones que deberá realizar dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reserva, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.

Todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección será publicado en la página Web de la Entidad, por lo que será responsabilidad de los participantes conocer de estos a través de este mecanismo.

A la página Web de la Entidad se podrá acceder a través de la siguiente dirección electrónica: www.rtvc.gov.co

INTRODUCCIÓN

La publicación de estas reglas de participación tiene el propósito de poner en conocimiento del público en general y de los interesados en participar en este proceso, la información acerca del proyecto u objeto que se pretende desarrollar; de los términos y condiciones en que tendrá lugar dicho proceso y de la naturaleza y características del contrato a celebrar y ejecutar, con el fin de que puedan estructurar sus propuestas y formular observaciones en torno al mismo, desde los puntos de vista técnico, jurídico y económico - financiero.

RTVC está facultada para introducir modificaciones y ajustes en las reglas de participación, bien como resultado de las observaciones recibidas de terceros o bien producto de análisis internos, en especial, acerca de los aspectos técnicos, habida cuenta de las gestiones que adelanta la Entidad.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR



Señal Colombia

Canal Institucional

RADIO NACIONAL DE COLOMBIA

radiónica

Señal MEMORIA

1.1. OBJETO

Contratar la prestación de servicios de asistencia técnica por horas para el desarrollo e implementación, soporte y mantenimiento de los distintos productos digitales orientados a la prestación de servicios convergentes de la entidad; y la realización de actividades (revisiones) de “Quality Assurance” (Aseguramiento de la calidad) respecto de dichos productos digitales, de conformidad con las especificaciones y condiciones estipuladas en el proceso de selección y en el ANEXO 2 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS”.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Que teniendo en cuenta que RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA -RTVC (Sistema de Medios Públicos), es una entidad descentralizada indirecta, del orden nacional, con el carácter de Sociedad entre Entidades Públicas, catalogada como una empresa industrial y comercial del Estado, cuyo objeto es la programación, producción y operación de la red de radio y televisión conformada mediante Escritura Pública No. 3138 del 28 de octubre de 2004 en la Notaria 34 de Bogotá, D.C.

Que RTVC, en materia de contratación como empresa industrial y comercial del estado, se encuentra sometida al derecho privado cuando se trata de contrataciones misionales como excepción y se rige por el manual de contratación de la entidad para la **“Contratación Misional”**, y le aplica el Estatuto General de Contratación Pública Ley 80 de 1993, para toda la adquisición de bienes y servicios necesarios para el normal funcionamiento de la entidad, y para efectos de nuestro Manual se denominarán **“Contratación Administrativa o de Funcionamiento”**.

Debido a lo anterior, y en pro de dar cumplimiento a los fines y principios establecidos en la Ley 1341 de 2009; RTVC y el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –FONTIC- celebraron el Convenio Interadministrativo No. 413 de 2014, cuyo objeto consistió en “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros tendientes a implementar los medios convergentes necesarios como herramienta para llegar a los grupos de interés a nivel nacional”, en virtud del cual se dio viabilidad al Proyecto Convergencia 2014 en aras a dotar a RTVC de la infraestructura necesaria para consultar, almacenar, descargar, integrar y distribuir contenidos digitales y convergentes desde y para las áreas misionales, permitiendo el acceso a dicha información a través de una plataforma tecnológica unificada, así como realizar la posterior publicación de dichos contenidos en los canales, emisoras, websites de RTVC y en las aplicaciones móviles que se han venido diseñando para tal fin, buscando con ello que los contenidos producidos por los distintos canales y emisoras de la entidad estén disponibles para el desarrollo de nuevos productos o la complementariedad de los existentes mediante distintas plataformas que faciliten a los usuarios el acceso a los contenidos del Sistema de Medios Públicos.

Aunado a lo anterior, a mediados del año 2015, RTVC y el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones celebraron el Convenio Interadministrativo No. 462 de 2015, con el objeto de “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros tendientes a implementar las soluciones tecnológicas necesarias para potencializar la infraestructura y servicios convergentes existentes, todo en aras de garantizar la generación, el acceso, el uso, la divulgación y el almacenamiento de contenidos relevantes del operador público nacional de la radio y la televisión en Colombia”, en virtud del cual se dio viabilidad al Proyecto Convergencia 2015 con el ánimo de potenciar la infraestructura con que cuenta actualmente RTVC para consultar, almacenar, descargar, integrar y distribuir contenidos digitales y convergentes.

En desarrollo de dicho proyecto, RTVC dio inicio a la ejecución de un sub-proyecto denominado FÁBRICA DE SOFTWARE, el cual consiste en un grupo esquematizado y multidisciplinario de personas encargadas de ejecutar actividades encaminadas a satisfacer requerimientos puntuales de desarrollo y soporte de productos digitales para las áreas misionales (sitios web, aplicaciones, nuevas funcionalidades, entre otros) de la entidad.

En razón de lo anterior, la Dirección de Tecnologías Convergentes ha identificado la necesidad de contratar la prestación de servicios de asistencia técnica por horas para el desarrollo e implementación, soporte y mantenimiento de los distintos productos digitales orientados a la prestación de servicios convergentes de la entidad; y la realización de actividades (revisiones) de “Quality Assurance (Aseguramiento de la calidad) respecto de dichos productos digitales, cuyo desarrollo este a cargo de la FÁBRICA DE SOFTWARE, debido a que:

- El talento humano que conforma FÁBRICA DE SOFTWARE resulta insuficiente para efectuar de manera eficiente las actividades de asistencia técnica descritas dado que tiene por objeto la satisfacción de requerimientos puntuales para las áreas misionales, de manera que asignarles la realización de actividades de asistencia técnica implicaría la dilación o interrupción de sus labores para con la fábrica de software y por ende, afectaría el cumplimiento de su objeto contractual y la satisfacción de los objetivos del sub – proyecto.
- Se ha identificado que la naturaleza de la necesidad planteada requiere de una asistencia técnica eficiente y expedita, por lo que se considera la prestación de servicios por horas y por actividades de QA como la mejor alternativa para obtener resultados específicos en la menor cantidad de tiempo, sin suspender ni



interrumpir las actividades programadas previamente por la FÁBRICA DE SOFTWARE y garantizando la obtención de productos digitales confiables, seguros y funcionales de manera eficaz.

Así pues, la Coordinación de T.I. considera oportuno y necesario contratar la prestación de servicios de asistencia técnica por horas para el desarrollo e implementación, soporte, mantenimiento y realización de revisiones para el aseguramiento de la calidad respecto de los distintos productos digitales orientados a la prestación de servicios convergentes de la entidad para satisfacer la necesidad descrita, de acuerdo con los requerimientos estipulados en el presente estudio previo, ANEXO 2 “Especificaciones Técnicas Mínimas” y demás documentos que hagan parte del proceso de selección.

FUNDAMENTOS Y CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

1.3 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE Y MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

En materia de contratación **RTVC**, en su condición de empresa industrial y comercial del Estado se encuentra parcialmente sometida al derecho privado y en consecuencia excluida, cuando se trata de contrataciones misionales, de la aplicación de las normas de la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, de conformidad con los artículos 38 de la Ley 80 de 1993, 14 de la Ley 1150 de 2007, 93 de la Ley 1474 de 2011, según los cuales los contratos que celebren estas entidades cuando quiera que se encuentren en competencia con el sector público o privado se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a tales actividades, sin perjuicio de la estricta observancia de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, así como de aplicación del régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la contratación administrativa.

Adicionalmente, el artículo 85 de la Ley 489 de 1998 establece que “...las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado...”, en atención a lo cual **RTVC** dirige su actividad contractual conforme su Manual de Contratación adoptado mediante resolución 109 del 15 de Marzo de 2016 el cual atiende a las normas del derecho privado para el desarrollo de la misión institucional.

Por su parte, de forma específica en el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la Ley 80 en su artículo 38 faculta a las entidades estatales que prestan servicios de telecomunicaciones a contratar servicios tales como adquisición y suministro de equipos, construcción, instalación y mantenimiento de redes y de los sitios donde se ubiquen sin estar sujetas a las modalidades de selección del Estatuto de Contratación Pública. Así mismo, la norma citada también establece que “Los estatutos internos de estas entidades determinarán las cláusulas excepcionales que podrán pactar en los contratos, de acuerdo con la naturaleza propia de cada uno de ellos, así como los procedimientos y las cuantías a los cuales deben sujetarse para su celebración”.

Por consiguiente, las contrataciones que adelante **RTVC** en desarrollo y cumplimiento de las actividades comerciales que comporten el desarrollo de su objeto social, las cuales, en adelante y para efectos de este Manual se denominarán “**Contratación Misional**”, esto es, todas aquellas relacionadas con su objeto social y directamente con la adquisición de bienes y servicios para el suministro, operación, mantenimiento y soporte de la red, equipos y demás elementos necesarios para tal fin, así como la adquisición de bienes y servicios para la producción, incluida pre y post producción, coproducción, programación, transmisión y emisión de la radio y televisión. Igualmente, la adquisición de bienes y servicios necesarios para la comercialización de espacios de televisión, se regirán por las normas del derecho privado.

En razón a lo anterior, mediante Resolución 109 del 15 de marzo de 2016, RTVC adoptó el Manual de Contratación para regular la actividad contractual de la entidad con base en su régimen especial, el cual en el **CAPÍTULO III. MODALIDADES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA CONTRATACIÓN MISIONAL** Numeral 1.1 **INVITACIÓN ABIERTA**, al señalar:

“(...) RTVC, previo agotamiento de la fase de planeación, realizará invitación abierta cuando:

Se trate de contratación cuyo valor sea superior o igual a 1.018 SMLMV, y en los eventos en que teniendo en cuenta la justificación contenida en los estudios previos no proceda otra modalidad de selección prevista en este Manual.

Adicionalmente, se acudirá a esta modalidad para cualquier contratación y sin importar la cuantía en aquellos eventos en los que por diferentes circunstancias resulte necesario adelantar el proceso de selección de contratista mediando convocatoria pública o en los casos que se requiera contar con diferentes opciones en el mercado y pluralidad de ofertas para seleccionar la oferta más favorable mediante factores objetivos.”

En concordancia con lo anterior, se determinó aplicar al presente proceso de contratación misional, la modalidad de INVITACIÓN ABIERTA debido a que es necesario garantizar la pluralidad de oferentes en aras a poder seleccionar la oferta más favorable para RTVC.



En cuanto a la adjudicación del contrato se realizará al oferente que cumpla con todo lo requerido en la Invitación (habilitante técnico, jurídico y financiero) y obtenga el mayor puntaje de ponderación.

Al presente proceso de selección también le son aplicables las demás normas concordantes con la materia que ríjan o lleguen a regir los aspectos del mismo. En lo que no se encuentra particularmente regulado en el Manual de Contratación Interno de RTVC se aplican las normas civiles, comerciales y a falta de éstas las contenidas en el Estatuto General de Contratación Pública.

¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

Podrán participar en el presente proceso las personas naturales, jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, nacionales o extranjeras, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la ley, cuyo objeto social les permita presentar oferta y desarrollar la actividad a contratar y que presenten garantía de seriedad de la oferta y efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones sustanciales establecidas en las reglas de participación.

1.3.1. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS CON SUCURSAL EN COLOMBIA.

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas jurídicas, independientes, en consorcio o unión temporal, legalmente domiciliadas y constituidas en Colombia y que no se encuentren incursas en inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley.

1.3.1.1. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Cuando el oferente sea una persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia, que no tenga establecida sucursal en Colombia, debe presentar el documento que acredite la inscripción de la personería jurídica en el registro correspondiente del país donde tenga su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal, debidamente autenticados en la forma en que lo establece el artículo 480 del Código de Comercio.

Adicionalmente deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar oferta y celebrar el contrato, así como para representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente y en caso de resultar adjudicatario deberá constituir dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato una sucursal en Colombia en los términos establecidos por el artículo 471 del Código de Comercio. La no constitución de una sucursal en los términos antes descritos, será causal de terminación anticipada del contrato por parte de RTVC.

1.3.2. PUBLICIDAD

RTVC será responsable de garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados al presente proceso de selección objetiva, salvo los asuntos sometidos a reserva. La información contenida en los actos del proceso se considera oponible en el momento en que aparecen publicados en la página Web de la Entidad www.rtvc.gov.co

La publicación electrónica de los actos y documentos a que se refiere el presente proceso deberá hacerse a la fecha de su expedición, o, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. El acto general de su permanencia se extenderá hasta dos años después de la fecha de liquidación del contrato, o de la ejecutoria del acto de declaratoria desierta según corresponda.

En el evento en que se imposibilite el uso del medio tecnológico aquí descrito, RTVC comunicará los actos y documentos asociados al presente proceso a través de correo electrónico.

1.3.3. COMUNICACIONES

Para efectos del envío y recibo de cualquier tipo de documentos se describen a continuación los datos de contacto de Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC

1. Domicilio: Carrera 45 N° 26-33
2. Teléfono: 2200700 ext.308, 314
3. Correo electrónico: licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co
4. Página web de la entidad: www.rtvc.gov.co

Los documentos que se deban radicar o enviar a RTVC con ocasión del presente proceso de selección, únicamente serán recibidos en el horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 pm. a 5:30 p.m. de lunes a viernes en la Coordinación de Procesos de Selección o mediante correo electrónico en jornada continua.



Señal Colombia

Canal Institucional

RADIO NACIONAL DE COLOMBIA

radiónica

Señal MEMORIA

1.3.4. TRANSPARENCIA

La selección del Contratista se realizará con estricta sujeción al principio de Transparencia previsto en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 3 del Decreto Ley 19 de 2012.

De acuerdo con el artículo 76 de Ley 1474 de 2011, en el evento de que cualquier interesado encuentre alguna irregularidad en el Proceso, debe ponerla en conocimiento de la Oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de RTVC, mediante escrito remitido al correo electrónico peticionesquejasyreclamos@rtvc.gov.co.

De conocerse casos de corrupción en **RTVC**, estos deben ser inmediatamente reportados a:

Procuraduría General de la Nación

Carrera 5 No. 15 – 60, Bogotá, D.C.

Teléfonos: 018000-910-315 - Línea reducida: 142 y PBX: (571) 587-8750

Correo electrónico: quejas@procuraduria.gov.co

Página WEB: <http://www.procuraduria.gov.co>

Fiscalía General de la Nación

Nivel Central: Diagonal 22B No. 52-01 (Ciudad Salitre) Bogotá D.C.

Teléfonos: (571) 570-20-00 y (571) 414-90-00

Línea Gratuita Quejas y Reclamos Contra Servidores: 018000-91-22-80 ó (571) 570-2072

Línea gratuita Denuncias Penales 018000-91-61-116 (571) 414-91-37

Página WEB: <http://www.fiscalia.gov.co>

Contraloría General de la Republica

Carrera 9 No 12C -10

Recibo de correspondencia: Carrera 8 No 15-46

PBX: (57) 1 - 647 7000 - Línea de atención al usuario: 01 8000 910060 - Bogotá, Colombia.

Además, **RTVC** cuenta con un espacio en su página WEB www.rtvc.gov.co, enlace sistema PQR, habilitado para recibir quejas, en caso de considerarse incumplimiento de las actuaciones administrativas en principios y normas generales aplicables a los trámites y procedimientos administrativos de los que trata el Decreto 19 de 2012.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación, calificación y comparación de las propuestas, así como a la recomendación de adjudicación, no podrá ser revelada a proponentes ni a terceros hasta que RTVC comunique a los primeros que el informe de evaluación se encuentra disponible para efectos de someter a la Entidad observaciones en torno a su contenido y conclusiones.

Todo intento de cualquier proponente de enterarse indebidamente acerca del contenido y alcance de dicho informe o de ejercer influencia o presión en torno al proceso de evaluación de las propuestas o en la determinación de adjudicación comportará el rechazo de su ofrecimiento.

Para efectos de dar cumplimiento al principio de Transparencia el proponente se compromete a presentar el anexo "Pacto de transparencia", el cual deberá formar parte del contrato, en el evento de ser adjudicado.

1.3.5. CONVOCATORIA PARA LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

Durante el término de publicación del documento de Reglas de Participación cualquier persona interesada y en especial las Veedurías Ciudadanas podrán formular observaciones a su contenido y participar activamente en todas las diligencias que se adelanten con ocasión del proceso de selección.

1.3.6. CONFIDENCIALIDAD

Si las propuestas contienen información confidencial o amparada legalmente por reserva, el proponente debe determinar expresamente los apartes correspondientes y señalar las disposiciones legales del ordenamiento colombiano que le sirven de fundamento en la carta de presentación de la propuesta.

En todo caso, RTVC se reserva el derecho de permitir que esa información sea conocida por los funcionarios y asesores responsables de analizar y evaluar la propuesta, exclusivamente para esos efectos y con el deber de no divulgarla ni publicarla.

1.3.7. RECIPROCIDAD.



De acuerdo con los artículos 20 de la Ley 80 de 1993¹, el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, **RTVC** concederá trato nacional a:

- A. Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en los mismos;
- B. A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y
- C. A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificaciones expedidas por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, las cuales se encuentran en el Portal de Contratación SECOP, página www.colombiacompra.gov.co las cuales contendrán lo siguiente:

- a) Lugar y fecha de expedición de la certificación
- b) Objeto de la certificación
- c) Nombre y firma del funcionario que expide la certificación

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. En este caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones requeridas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

1.4. CONDICIONES MÍNIMAS DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

1.4.1. OBJETO

Contratar la prestación de servicios de asistencia técnica por horas para el desarrollo e implementación, soporte y mantenimiento de los distintos productos digitales orientados a la prestación de servicios convergentes de la entidad; y la realización de actividades (revisiones) de "Quality Assurance" (Aseguramiento de la calidad) respecto de dichos productos digitales, de conformidad con las especificaciones y condiciones estipuladas en el proceso de selección y en el ANEXO 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS".

1.4.2. ALCANCE DEL OBJETO

Para efectos del proceso de selección y el subsecuente contrato, se entenderá que el objeto contractual consta de tres áreas de servicio, a saber:

- ASISTENCIA TÉCNICA POR HORAS PARA DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN.
- ASISTENCIA TÉCNICA POR HORAS PARA SOPORTE Y MANTENIMIENTO
- REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES (REVISIONES) DE ASEGUROAMIENTO DE LA CALIDAD.

El contratista deberá estar en capacidad de prestar los servicios de asistencia técnica por horas para el desarrollo o implementación, soporte y mantenimiento de los actuales y futuros productos digitales orientados a la prestación de servicios convergentes de la entidad; y la realización de actividades (revisiones) de "Quality Assurance" (Aseguramiento de la calidad) respecto de dichos productos digitales, para lo cual deberá contar con la capacidad técnica comprobable (experiencia específica) para realizar las actividades que implica prestar los servicios en mención, de la manera descrita a continuación:

¹ Ley 80 de 1993, "Artículo 20. De la Reciprocidad": En los procesos de contratación estatal se concederá al proponente de bienes y servicios de origen extranjero, el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el tratamiento concedido al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad. Se entiende por principio de reciprocidad, el compromiso adquirido por otro país, mediante acuerdo, tratado o convenio celebrado con Colombia, en el sentido de que a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

Parágrafo1. El Gobierno Nacional, en los acuerdos, tratados o convenios que celebre para estos efectos, deberá establecer todos los mecanismos necesarios para hacer cumplir el tratamiento igualitario entre el nacional y el extranjero tanto en Colombia como en el territorio del país con quien se celebre el mencionado acuerdo, convenio o tratado.

Parágrafo2. Cuando para los efectos previstos en este artículo no se hubiere celebrado acuerdo, tratado o convenio, los proponentes de bienes y servicios de origen extranjero podrán participar en los procesos de contratación en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales colombianos, siempre y cuando en sus respectivos países los proponentes de bienes y servicios de origen colombiano gocen de iguales oportunidades. El Gobierno Nacional establecerá los mecanismos para asegurar el cumplimiento de la reciprocidad prevista en este párrafo.

ÁREA DE SERVICIO	DESCRIPCIÓN	TÉRMINO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO
ASISTENCIA TÉCNICA POR HORAS PARA DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN.	<p>Desarrollo e implementación en DRUPAL</p> <p>ACTIVIDADES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo de módulos y aplicaciones en PHP, Python, Perl, .NET, Ruby, Java, etc. • Desarrollo de módulos para Drupal • Desarrollo de servicios de intercambio de datos para ser consumidos por aplicaciones web o móviles. • Configuración de módulos. • Mantenimiento de código en Github <p>Desarrollo e implementación de aplicaciones</p> <p>ACTIVIDADES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo de módulos y aplicaciones en Qt, Phonegap, Angular, Kendo, Android e iOS. • Desarrollo de servicios de intercambio de datos para ser consumidos por aplicaciones web o móviles. • Mantenimiento de código en Github 	Prestar el servicio por horas en el lapso comprendido entre los días lunes a viernes, entre las 8:00 am y 06:00 pm (sólo días hábiles).
ASISTENCIA TÉCNICA POR HORAS PARA SOPORTE Y MANTENIMIENTO	<p>Soporte y mantenimiento en DRUPAL</p> <p>ACTIVIDADES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actualización de contenidos. • Creación de galerías • Actualización del core y módulos propios de Drupal. • Diagnóstico de fallos en los módulos de Drupal. • Apoyo en las migraciones de contenidos. <p>Soporte y mantenimiento de aplicaciones.</p> <p>ACTIVIDADES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actualización de contenidos. • Actualización de desarrollos en caso de nuevas versiones de sistemas operativos. • Diagnóstico de fallos en las aplicaciones. • Apoyo en las migraciones de contenidos 	Prestar el servicio por horas en el lapso entre los días lunes a domingo, entre las 7:00 am y 11:00 pm (días calendario).
REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES (REVISIONES) DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD.	<p>ACTIVIDADES GENERALES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Generar y elaborar protocolos de pruebas • Documentación y reporte de errores • Ejecución de pruebas de usabilidad y aceptación <p>Aseguramiento de la calidad en Drupal</p> <p>ACTIVIDADES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Verificar que las páginas web y API's funcionen correctamente en las diferentes plataformas y los diferentes sistemas operativos. • Asegurar el comportamiento responsivo de los sitios web. • Asegurar la disponibilidad de los sitios web de RTVC. • Asegurar la disponibilidad de los servicios que presta RTVC como streaming, <p>Aseguramiento de la calidad en aplicaciones</p> <p>ACTIVIDADES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Verificar el correcto funcionamiento de las aplicaciones en los diferentes sistemas operativos y resoluciones. • Verificar la correcta renderización de la aplicación en los diferentes sistemas operativos y resoluciones 	Prestar el servicio en el lapso entre los días lunes a viernes, entre las 8:00 am y 6:00 pm (sólo días hábiles).

Para efectos del proceso de selección y el subsecuente contrato, se atenderá a las definiciones establecidas en el siguiente glossario:

Producto digital: Pagina web o aplicación propiedad de RTVC que sirva para divulgar los contenidos o apoye algún proceso al interior de la entidad.



Desarrollo: Conjunto de actividades necesarias para efectuar y/o finiquitar la producción o mejora de un producto digital.

Implementación: Desarrollo y despliegue de un producto digital previamente diseñado.

Soporte: Apoyo en el diagnóstico y solución de los fallos o eventualidad que puedan presentarse en el funcionamiento de los productos digitales de RTVC.

Mantenimiento: Apoyo en la actualización técnica y de contenidos de los productos digitales de RTVC.

“Quality Assurance” (Aseguramiento de la calidad): Conjunto de actividades y procedimientos orientados a verificar el correcto funcionamiento de los productos digitales de RTVC.

1.4.3 INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio que se pretende satisfacer con el objeto contratado, la entidad estatal, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia.

1.4.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo del presente contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2016, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

1.4.5 LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO

Las actividades objeto del contrato serán adelantadas en las instalaciones del contratista y con sus propios recursos. Para efectos de reuniones de cualquier tipo, ajustes, o intervenciones en la infraestructura de RTVC, estas actividades se realizarán en la sede principal ubicada en la Carrera. 45 # 26 - 33 Bogotá D.C, Colombia.

1.4.6 PRESUPUESTO OFICIAL Y VALOR DEL CONTRATO

1.4.6.1 Presupuesto oficial

El valor del presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. (\$49.757.000), Incluido IVA.** Para el desarrollo del objeto contractual, el cual se encuentra amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal número 2390 del 07/08/2016.

En el valor del presupuesto oficial se entiende incluido el valor de todos los costos directos e indirectos y de todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales y territoriales que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

1.4.6.2 Valor del contrato

El valor del presente contrato será por el valor de la oferta adjudicada, en todo caso no podrá superar el presupuesto oficial es decir la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. (\$49.757.000), Incluido IVA.**

1.4.7 FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará así:

PRIMER PAGO: El valor del presente contrato será pagado al adjudicatario (contratista) en pagos mensuales que corresponderán a los servicios prestados en el mes inmediatamente anterior, previa conciliación (revisión y aprobación) de las cantidades de horas/actividades prestadas respecto de cada área de servicio y la calidad del servicio recibido, aspectos que serán determinados durante las respectivas reuniones de seguimiento, descritas en el ANEXO 2.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se realizarán previa presentación de la solicitud (factura de venta o cuenta de cobro) y expedición de la certificación de cumplimiento de las obligaciones y compromisos por parte del Supervisor, con sujeción a la Circular No. 003 de fecha 12 de febrero de 2013 o de aquella que la modifique, adicione o sustituya.



PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos se realizarán previa presentación de la solicitud de pago (factura o cuenta de cobro), certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, certificación que acredite el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Circular N° 003 de fecha 12 de febrero de 2013, la cual se encuentra publica en la página Web de -RTVC-, o de aquella que la modifique, adicione o sustituya.

PARÁGRAFO TERCERO: El contrato será susceptible de la suscripción del Acta de Liquidación en virtud de lo establecido en el Manual de Contratación de -RTVC-.

1.4.8 OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

En el desarrollo del contrato el contratista tendrá las siguientes obligaciones:

1.4.8.1 GENERALES

1. Cumplir adecuadamente con el objeto del contrato y concurrir oportunamente a su liquidación.
2. Actuar con lealtad y buena fe en desarrollo del objeto contractual y salvaguardar los intereses institucionales de -RTVC-.
3. Atender los lineamientos, directrices, observaciones y requerimientos emanadas por el supervisor del contrato e informar a este en forma oportuna, sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados durante la ejecución del contrato.
4. Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en ejecución del contrato le sea entregada, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros.
5. Acreditar al momento de suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo hasta su terminación, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
6. Asistir a las reuniones que programe -RTVC- para el seguimiento del asunto objeto del contrato.
7. Conocer y dar cumplimiento a la normatividad que resulte aplicable para el desarrollo de sus actividades a fin de cumplir con el objeto contractual establecido en el presente contrato.
8. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.

1.4.8.2 ESPECÍFICAS

1. Cumplir con los requerimientos, indicadores de servicio, acuerdos de niveles de servicio y demás estipulaciones del ANEXO 2 el cual hace parte integral del contrato.

TRANSVERSALES (Respecto de las tres clases de actividades)

2. Analizar conjuntamente con RTVC los requerimientos efectuados, para su posterior atención.
3. Suministrar a RTVC los análisis, desarrollos, mantenimientos y demás productos, así como los soportes documentales de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto contractual conforme le sean solicitados.
4. Trabajar de manera mancomunada con la Fábrica de Software de RTVC en la consecución de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, según se requiera.
5. Ejecutar las actividades objeto del contrato en sus propias instalaciones y con sus propios recursos.
6. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato y/o las subgerencias de RTVC en los días, horas y lugares que éstos fijen, según le sea solicitado.
7. Asistir a las reuniones de seguimiento programadas por el supervisor o el apoyo a la supervisión del contrato, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes.
8. Apoyar el cumplimiento de los lineamientos impartidos por el Programa Gobierno en Línea a través del Manual de GEL vigente a la ejecución del contrato.
9. Entregar al supervisor del contrato un INFORME MENSUAL DE GESTIÓN, diligenciado en el formato que este determine para tal fin. dicho informe deberá contener una descripción detallada de las actividades realizadas durante dicho periodo (horas empleadas en la realización de cada clase de actividad, resumen de actividades realizadas, resultados de las revisiones de aseguramiento de calidad adelantadas, y toda aquella información relevante).
10. Mantener vigente durante la ejecución del presente contrato, las garantías constituidas como requisito de ejecución del mismo.
11. Hacer uso de la herramienta proporcionada por RTVC para el reporte de errores, asignación de tareas de desarrollo, implementación, soporte, mantenimiento y revisión de aseguramiento de calidad.
12. Asignar un Gerente del proyecto para que sirva como vía de comunicación directa entre RTVC y el contratista durante la ejecución del presente contrato.
13. Tener la capacidad de realizar actualizaciones tecnológicas para el cumplimiento del contrato.

ASISTENCIA TÉCNICA POR HORAS PARA DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN:



14. Realizar las actividades de desarrollo e implementación descritas en el ANEXO 2, sobre los actuales y/o futuros productos digitales de RTVC (de manera integral y/o en los módulos que los componen y/o que se relacionen con otras plataformas digitales trabajadas en RTVC), para garantizar su correcto funcionamiento.
15. Desarrollar e implementar los componentes y módulos necesarios para cumplir con los requerimientos efectuados por RTVC.
16. Prestar el servicio por horas en el lapso comprendido entre los días lunes a viernes, entre las 8:00 am y 06:00 pm (sólo días hábiles).

ASISTENCIA TÉCNICA POR HORAS PARA SOPORTE Y MANTENIMIENTO:

17. Realizar las actividades de soporte y mantenimiento descritas en el ANEXO 2, sobre los actuales y/o futuros productos digitales de RTVC (de manera integral y/o en los módulos que los componen y/o que se relacionen con otras plataformas digitales trabajadas en RTVC), para garantizar su correcto funcionamiento.
18. Dar soporte y/o mantenimiento a las distintas herramientas de software y componentes instalados para los sitios web, aplicaciones y/o redes sociales, así como a todos los productos y servicios que en ellos estén implementados para garantizar el correcto funcionamiento de las plataformas digitales según le sea requerido.
19. Prestar el servicio por horas en el lapso entre los días lunes a domingo, entre las 7:00 am y 11:00 pm (días calendario).

REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD:

20. Realizar las actividades (revisiones) de aseguramiento de la calidad descritas en el ANEXO 2, sobre los actuales y/o futuros productos digitales de RTVC (de manera integral y/o en los módulos que los componen y/o que se relacionen con otras plataformas digitales trabajadas en RTVC), para garantizar su correcto funcionamiento.
21. Probar los componentes y módulos asignados para cumplir con los requerimientos efectuados por RTVC.
22. Analizar y diagnosticar la posible afectación de los módulos, componentes y demás aplicaciones instaladas en los sitios Web frente a eventuales desarrollos a implementar.
23. Propender por garantizar la seguridad de los sitios Web de RTVC que le sean asignados.
24. Garantizar la navegabilidad, usabilidad y consistencia de los desarrollos que le sean asignados.
25. Conocer e implementar las políticas de desarrollo de RTVC para facilitar la integración y compatibilidad con los sitios Web y las aplicaciones de RTVC que le sean asignados.
26. Proponer y aplicar optimizaciones para el mejor rendimiento de las funcionalidades actualmente existentes en los productos digitales de RTVC.
27. Prestar el servicio en el lapso entre los días lunes a viernes, entre las 8:00 am y 6:00 pm (sólo días hábiles).

1.5 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato resultante del presente proceso, estará a cargo del **Coordinador de T.I** o por quien haga sus veces, o el funcionario designado por el ordenador del gasto, quien ejercerá las funciones contenidas en el manual de supervisión de contratos de – **RTVC**.

1.6 ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

De acuerdo con lo previsto en el manual de contratación interno de RTVC, a continuación, se determinan y distribuyen los riesgos previsibles que pueden materializarse en ejecución del contrato.

El principio básico de asignación de riesgos consiste en que éstos deben ser asumidos por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos.

CONCEPTO

Constituye RIESGO el daño potencial que puede surgir por efecto de un suceso presente o futuro en el desarrollo de una relación o vínculo jurídico, particularmente de naturaleza contractual, durante la ejecución del contrato. Se refiere al riesgo como sinónimo de probabilidad, pero en cuanto incorpora la posibilidad de que ocurra un evento negativo.

Por consiguiente, para los efectos de la distribución de los que puedan ocurrir en el desenvolvimiento de la presente actuación contractual, **RIESGO es la posibilidad de que un peligro pueda llegar a materializarse en un período determinado, así como la probabilidad de que un resultado esperado no ocurra, en el marco temporal de un contrato.**

"El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante

el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso.”²

ACTIVIDADES QUE CONLLEVAN RIESGO

Toda actividad conlleva riesgo, por cuanto su eliminación comportaría inactividad total: **el riesgo cero no existe.**

Siempre se presenta por tanto un potencial de pérdida asociado a cualquier actividad productiva, cuando cambian o varían en forma no esperada, programada o planeada las condiciones consideradas usuales o estándar para asegurar el funcionamiento de un proceso del sistema productivo, en su conjunto.

TIPOS DE RIESGO EN MATERIA CONTRACTUAL

Los riesgos que pueden alterar las condiciones previstas en la oportunidad de celebración de un contrato pueden clasificarse de diferente manera. A título enunciativo, se relacionan las más comunes:

- **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- **Riesgos Financieros:** son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.
- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
- **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.³

PROBABILIDAD O FRECUENCIA DE QUE OCURRA UN RIESGO

Corresponde a la estimación cuantitativa de la posibilidad de que ocurra el evento, en función del intervalo temporal y de las repeticiones en el tiempo transcurrido.

SEVERIDAD O IMPACTO

Hace referencia al efecto representativo que genera un acontecimiento, una disposición de autoridad, una noticia, una catástrofe, cuyos efectos imponen la adopción de correctivos. La consecuencia es el resultado de un evento, expresado cualitativa o cuantitativamente, por ejemplo, una pérdida, lesión o desventaja.

PROCEDIMIENTOS PARA VALORAR EL RIESGO

Para valorar los riesgos que pueden afectar una actuación contractual se parte de una matriz, elaborada según la naturaleza y objeto del contrato, de manera que el análisis debe efectuarse en forma acorde con el tipo de negocio jurídico por acometer, pues comportan mayor o menor exposición.

ELEMENTOS COMUNES PARA VALORAR Y CONTROLAR EL RIESGO EN MATERIA CONTRACTUAL

Medición	Se refiere a la extensión, cotejo, comprobación o cuantificación, pero sin determinar su valor.
-----------------	---

² Documento copes 3714 riesgos en contratación.

³ Ibídem 2

Estimación	Hace referencia a un parámetro aproximado; no implica exigencia metodológica o elemento formal que se traduzca en la evaluación metódica o sistemática.
Seguimiento	Está constituido por un proceso razonado para inspeccionar, recopilar, computar y procesar una serie de informaciones que revelan el recorrido o desarrollo de una situación, con lo cual se garantiza retroalimentación permanente, con el fin de asegurar una debida ejecución del proceso o actividad.
Control	Se refiere a la verificación de resultados.

TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGOS

Con base en lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, corresponde a las entidades estatales estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles de las actuaciones contractuales, en orden a mitigar impactos negativos en su ejecución, para preservar la equivalencia entre prestaciones y mantener el equilibrio económico del negocio jurídico.

La norma es del siguiente tenor literal:

"Artículo 4º. De la distribución de riesgos en los contratos estatales. Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

"En las licitaciones públicas, los pliegos de condiciones de las entidades estatales deberán señalar el momento en el que, con anterioridad a la presentación de las ofertas, los oferentes y la entidad revisarán la asignación de riesgos con el fin de establecer su distribución definitiva."

En el contexto de los principios que gobiernan la función administrativa y las actuaciones contractuales, se propende por asegurar el cumplimiento de los fines que persigue la entidad contratante, sobre la base de la responsabilidad que atañe a cada una de las partes.

La **estimación de los riesgos** apunta a cuantificar su impacto, esto es, a calcularlo, con fundamento en una metodología que garantice objetividad.

Se entiende por **tipificación**, la denominación y descripción de los riesgos asociados al contrato que se pretende celebrar, en forma clara y precisa, de manera que se eviten conceptos vagos o ilimitados.

Mediante la **asignación** se distribuyen los riesgos equitativamente entre las partes, a partir de la que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos. En todo caso, tratándose de los que debe asumir el contratista, se entiende que los efectos económicos de su ocurrencia se presumen incorporados en el valor de su ofrecimiento, de manera que no puede haber lugar a reclamar sumas adicionales.

Para efectos de la responsabilidad en el manejo de los riesgos, se parte del hecho de que las partes promoverán las acciones para garantizar su cobertura.

MEDIDAS PARA MITIGAR LOS RIESGOS

- **Sortear:** Identificar una serie de alternativas que permitan de manera consistente y sistemática eludir el riesgo y sus consecuencias.
- **Prevenir:** Comporta la materialización de actuaciones orientadas a mitigar el riesgo, entre ellas, la adopción de políticas, programas, mecanismos de protección, amparos y todo otro componente que prevenga, minimice o evite la ocurrencia del evento, y si llegare a ocurrir por circunstancias que escapan al control, procurar un impacto menor.
- **Aceptar:** En el manejo de los riesgos debe establecerse un elemento con natural a ellos y es precisamente su aceptación, lo que pone en movimiento los compromisos de las partes en la materia. Con su aceptación se identifican una serie de factores que apuntan a la debida atención de sus consecuencias.
- **Transferir:** En todo aspecto propio de la contratación, quien advierta cierta vulnerabilidad está en condiciones de transferir el riesgo, de manera que deben precaverse instrumentos que permitan determinar la amenaza de su ocurrencia.

VALORACIÓN DE LOS RIESGO EN MATERIA CONTRACTUAL

ANÁLISIS SEGÚN SU INCIDENCIA E IMPACTO EN LA CONTRATACIÓN

Para establecer la matriz de tipificación, asignación y valoración de los riesgos se emplea la siguiente clasificación:

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS SEGÚN SU IMPACTO				
IN SIGNIFICANTE (1)	MENOR (2)	MODERADO (3)	MAYOR (4)	CATASTRÓFICO (5)
Obstruye el contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Los sobrecostos del contrato no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no presentan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto en el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%)

CLASIFICACIÓN DE ACUERDO CON SU FRECUENCIA

Desde el punto de vista de la frecuencia con la que pueden presentarse, los riesgos se clasifican de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS POR SU PROBABILIDAD DE OCURRENCIA				
RARO (1)	IMPROBABLE (2)	POSIBLE (3)	PROBABLE (4)	CASI CIERTO (5)
Puede ocurrir excepcionalmente.	Puede ocurrir ocasionalmente.	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.	Probablemente va a ocurrir.	Ocurre en la mayoría de las circunstancias

ELEMENTOS CONCEPTUALES DE CUANTIFICACIÓN

En todo análisis de riesgos deben identificarse aspectos cuantitativos para determinar sobre la base de elementos objetivos la dinámica de su impacto y las opciones para asumirlos.

De hecho, tratándose de riesgos menores, que no conduzcan a modificar la ingeniería financiera de la propuesta de contrato, debe asumirlos el contratista, por cuanto sus efectos deben haberse incorporado en el valor de la misma, lo que no ocurre cuando su ocurrencia impacta sustancialmente a quien corresponde asumirlo.

Para el proyecto que se pretende ejecutar a través del contrato materia de este Estudio, se han identificado los siguientes:

MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES

En la matriz se incluirán los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, estos riesgos se establecen teniendo en cuenta el análisis jurídico técnico y financiero realizado por la entidad, teniendo en cuenta el proceso de selección que se adelanta, y el contrato que se derivara del mismo. (**Anexo 8**)

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS SEGÚN SU IMPACTO				
IN SIGNIFICANTE (1)	MENOR (2)	MODERADO (3)	MAYOR (4)	CATASTRÓFICO (5)
Obstruye el contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Los sobrecostos del contrato no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no presentan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto en el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%)

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS POR SU PROBABILIDAD DE OCURRENCIA				
RARO (1)	IMPROBABLE (2)	POSIBLE (3)	PROBABLE (4)	CASI CIERTO (5)
Puede ocurrir excepcionalmente	Puede ocurrir ocasionalmente	Puede ocurrir en cualquier momento futuro	Probablemente va a ocurrir	Ocurre en la mayoría de las circunstancias

SUMATORIA DEL RIESGO	
SUMATORIA DE LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA Y EL IMPACTO	CALIFICACIÓN
8,9 y 10	Riego Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riego medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

1.6.1 ANÁLISIS Y DETERMINACIÓN DEL MECANISMO DE GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS.

El **CONTRATISTA** se debe comprometer a tomar a favor de RTVC, identificada con NIT N° 900.002.583-6, una póliza a favor de **entidades públicas con régimen privado de contratación**, expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada, domiciliada en el país, que deberá ajustarse a las pólizas matrices aprobadas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Esta póliza deberá cubrir los siguientes amparos:

- Cumplimiento:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por una vigencia del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
- Calidad del servicio:** Por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, durante cuatro (4) meses, contados a partir del acta de finalización del contrato.
- Salarios Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales:** Por una cuantía equivalente al 5% del valor del contrato con una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más, contado a partir de la suscripción del contrato.

1.7 CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El contratista se obliga para con RTVC a mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

En consecuencia, el(los) contratista(s) mantendrá(n) indemne a RTVC contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas y/o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éste, hasta la liquidación definitiva del contrato.

En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra RTVC por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del(los) contratista(s), éste(os) será(n) notificado(s) lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte(n) oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a RTVC.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el(los) contratista(s) no asume(n) debida y oportunamente la defensa de RTVC, ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al(los) contratista(s) y éste(os) pagará(n) todos los gastos en que RTVC incurra por tal motivo.

ESPACIO EN BLANCO

CAPITULO 2
ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA – INVITACIÓN ABIERTA
2.1. ETAPA PRECONTRACTUAL

Radio Televisión Nacional de Colombia, previamente al inicio del presente proceso de Invitación Abierta, desarrolló las siguientes etapas:

- Elaboración de los estudios previos

2.2. ACTO ADMINISTRATIVO QUE ORDENA LA APERTURA

Mediante acto administrativo el Gerente de **RTVC** ordenó la apertura del presente proceso de selección, el cual se encuentra publicado en la página web de la Entidad www.rtvc.gov.co.

2.3. CONSULTA DE LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN

Las reglas de participación del presente proceso se podrán consultar desde la apertura del proceso y los días subsiguientes, en la página web de la entidad www.rtvc.gov.co. También se podrán consultar en las instalaciones de **RTVC**, en la Coordinación de Procesos de Selección, ubicadas en la Carrera 45 No.26-33 Tercer piso en Bogotá D.C.

2.4. MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN

RTVC podrá por causa motivada, de oficio o como consecuencia de las observaciones presentadas por los interesados, realizar las adendas o modificaciones a las reglas de participación que resulten necesarias en consideración a la naturaleza del objeto contractual, las cuales serán publicadas en la página web de la Entidad, para efectos de su publicidad.

Dichas adendas o modificaciones, harán parte integral de las reglas de participación del proceso y serán de obligatorio cumplimiento para los proponentes.

La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en la página web de la Entidad www.rtvc.gov.co, y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de las propuestas, de manera que se entienden comunicadas de conformidad con lo establecido en este numeral.

RTVC está facultada para expedir y publicar adendas de conformidad del cronograma de actividades del proceso. Concordantemente, el cronograma señalará el término para presentar observaciones y formular aclaraciones en torno a las reglas de participación y para expedir adendas.

Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los interesados durante el proceso de selección tendrán exclusivamente valor interpretativo, pero en ningún caso comportarán modificación o ajuste a las reglas de participación, pues estos solamente podrán tener lugar mediante adenda.

Para otorgar certeza a los proponentes con relación al contenido de las reglas de participación del proceso de selección, antes de la fecha límite para la presentación de ofertas, solo se recibirán observaciones relativas al mismo hasta la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de los interesados de realizar preguntas, observaciones y solicitudes durante el resto de las etapas procesales.

2.5. ACLARACIONES EXCEPCIONALES

Si como consecuencia de la expedición de una adenda se modifican las reglas de participación, los oferentes que hayan presentado sus propuestas con anterioridad a la adenda podrán dar alcance a su oferta sólo en lo relacionado específicamente en la adenda. Cabe advertir que **RTVC** no tendrá en cuenta los aspectos que incluya el oferente en su aclaración y que no estén contemplados en la adenda.

2.6. DE LAS PROPUESTAS
2.6.1 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Con el fin de salvaguardar la integralidad del proceso, las propuestas se deben presentar al mismo tiempo en sobres cerrados.

Para la preparación y presentación de las ofertas los oferentes deberán investigar e inspeccionar todo lo



Señal Colombia

Canal Institucional

RÁDIO NACIONAL DE COLOMBIA

radiónica

Señal MEMORIA

concerniente a la naturaleza del objeto contractual e informarse de todas las condiciones de acuerdo con los requerimientos técnicos de la presente convocatoria.

La circunstancia de que los proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones del proyecto, del proceso y del contrato, no se considera motivo o excusa válida para reclamaciones posteriores.

El oferente deberá informarse de todas las regulaciones tributarias vigentes en Colombia; por lo tanto, al preparar la oferta deberá tener en cuenta todos los gastos legales, retención en la fuente, derechos e impuestos a que haya lugar por ley, que puedan afectar sus precios y hayan de causarse durante la ejecución del contrato.

La oferta deberá ser completa, concisa, clara, concreta, incondicional y basada en este documento correspondiente a las reglas de participación.

Las propuestas deberán venir escritas a computador, foliadas⁴ en orden consecutivo en su totalidad, es decir, en todas las páginas útiles o escritas, y con un índice (este último no deberá foliarse) donde se relacione el contenido total de la propuesta; deberán entregarse en **RTVC**, en la carrea 45 N° 26-33, en la ventanilla única de correspondencia ubicada en el primer piso en la parte externa del edificio costado oriental hasta la hora y fecha establecida en el cronograma de actividades.

Todos los folios de la propuesta deberán venir numerados. En caso de que las propuestas no se presenten debidamente foliadas y/o legajadas, este riesgo será asumido por el proponente.

De acuerdo con la Ley 14 de 1979 sobre Defensa del Idioma Español, y con su Decreto Reglamentario 2744 de 1980, las propuestas, sus anexos, todos los documentos que hagan parte de la propuesta deberán estar escritos en cualquier medio mecánico o digital y en idioma castellano. Aquellos expedidos en otro idioma deberán acompañarse con la correspondiente traducción oficial.

De conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 5 de la Resolución No. 7144 del 20 de octubre de 2014 emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, los documentos públicos⁵ otorgados en el exterior deberán presentarse apostillados o legalizados, siguiendo el procedimiento contemplado para ello en los mencionados artículos.

Eventuales enmiendas, entre líneas o correcciones deben salvarse puntual y expresamente con la firma del representante autorizado del proponente, siempre que se trate de textos elaborados o diligenciados por éste último, de lo contrario no serán aceptados. En caso de tratarse de documentos que acrediten requisitos que no sean indispensables para la comparación de las propuestas podrán ser subsanados.

No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas en el cronograma, ni en sitios o condiciones diferentes. **RTVC NO** será responsable por las propuestas entregadas en lugar distinto y después de la fecha y hora fijadas para el efecto.

Los proponentes deben disponer de la antelación suficiente para entregar sus propuestas en el lugar señalado, debido a que hay considerable distancia entre la entrada principal de **RTVC** la ventanilla única de correspondencia ubicada en el primer piso en la parte externa del edificio costado oriental (Lugar de entrega de las Propuestas) y la oficina de coordinación de procesos de selección donde se llevará a cabo la Audiencia de Cierre.

Las propuestas se deberán presentar así:

UN (1) ORIGINAL, DOS (2) COPIAS, Y UN (1) MEDIO MAGNÉTICO en sobres debidamente cerrados:

- a. Un (1) sobre que contenga la propuesta ORIGINAL en físico completa, con todos los documentos, anexos relacionados en la solicitud de oferta.
- b. Un (1) sobre que contenga la PRIMERA COPIA en físico, exacta a la propuesta original.
- c. Un (1) sobre que contenga la SEGUNDA COPIA en físico, exacta a la propuesta original.
- d. Un (1) medio magnético que contenga la propuesta ORIGINAL completa, con todos los documentos y anexos relacionados en la solicitud de oferta.

⁴ Una hoja es igual a un folio, una hoja tiene dos páginas pero corresponde solo a un folio

⁵ Resolución 7144 del 20 de octubre de 2014

artículo 4o. procedimiento para la legalización de documentos extranjeros que deban surtir efectos en Colombia.(...) artículo 5o. procedimiento para la legalización de documentos extranjeros que deban surtir efectos en Colombia mediante la figura del país amigo. (...)

La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en las presentes Reglas de Participación debidamente foliados y el anexo económico diligenciado en forma física y digital. Cada sobre deberá estar cerrado y rotulado de la siguiente manera:

NUMERO DEL PROCESO

DESTINATARIO: Radio Televisión Nacional de Colombia-RTVC

ORIGINAL (ORIGINAL-PRIMERA O SEGUNDA COPIA)

FECHA:

INFORMACIÓN DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL PROPONENTE:

DIRECCIÓN COMERCIAL:

TELÉFONO:

FAX:

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO/Pág. Web:

INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

REPRESENTANTE O APODERADO:

DIRECCIÓN COMERCIAL:

TELÉFONO:

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

NOTA: en caso de presentarse diferencias entre la copia digital y la propuesta original física, prevalecerá la información de la propuesta física.

Se entenderán presentadas dentro de término, todas las propuestas que se entreguen y reciban hasta la hora prevista para el cierre de acuerdo al cronograma del proceso en la Oficina Asesora Jurídica - Coordinación de Procesos de Selección de **RTVC**. Para efectos de verificar la hora señalada, se tendrá en cuenta la hora legal para la República de Colombia que indique la División de Metrología de Superintendencia de Industria y Comercio, la cual se consultará en la página de Internet www.sic.gov.co, conforme lo dispuesto en la Circular No. 13 de 2005 expedida por la Procuraduría General de la Nación.

De la diligencia de recepción de propuestas se dejará constancia en un acta, en la cual se relacionarán las propuestas presentadas, indicando su fecha y hora.

Si el proponente incluye información técnica o referencias que se desvien de las especificaciones técnicas y no señala expresamente estas desviaciones, y si llegare a ser favorecido, se le exigirá el cumplimiento del contrato de acuerdo con las Especificaciones Técnicas Mínimas contenidas en este documento y en el tiempo fijado para su ejecución.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y **RTVC**, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

2.6.2. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La apertura de las propuestas, se efectuará en audiencia y se verificará los folios que integran la misma en presencia de los proponentes presentes en la audiencia de cierre del proceso o recibo de propuestas. De lo anterior, se levantará un acta donde se consignará de cada una de las propuestas los siguientes datos:

- a) Número del proceso.
- b) Nombre de los proponentes.
- c) Número de folios.
- d) Datos más relevantes de la garantía de seriedad de la propuesta, tales como: número de la póliza, la compañía aseguradora o entidad bancaria que la expide, la vigencia, el valor asegurado, el asegurado y/o beneficiario.
- e) Valor de la propuesta económica
- f) Observaciones
- g) Solicituds recibidas en cuanto a retiros, si las hay.

El acta no podrá ser utilizada por los asistentes para dejar constancias de circunstancias diferentes a la diligencia de



Señal Colombia

Canal Institucional

RADIO NACIONAL DE COLOMBIA

radiónica

Señal MEMORIA

cierre y sólo dará cuenta de la apertura de las propuestas, en los términos previstos en el presente numeral.

2.6.3. TÉRMINO PARA RETIRO DE PROPUESTAS

Los proponentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso; en este caso, se les devolverán sin abrir y se dejará constancia de esta devolución. Para ello, solicitarán a la Coordinación de Procesos de Selección el retiro de sus propuestas, mediante escrito presentado y radicado en la Secretaría de esa oficina.

2.7. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

RTVC efectuará la verificación jurídica, financiera, evaluación técnico y económica de las propuestas, en la fecha señalada en el cronograma de actividades.

Cuando a juicio de **RTVC** el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no es suficiente debido a la complejidad y cantidad de las mismas, ésta podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado.

2.8. CONSOLIDADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.

Una vez vencido el término previsto para la verificación y evaluación de las propuestas presentadas, por parte del comité evaluador, los informes correspondientes serán remitidos a la Coordinación de Procesos de Selección de **RTVC**, quien consolidara en un solo documento las verificaciones y evaluaciones realizadas para proceder a su publicación.

2.9. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

En la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección para el efecto, y una vez publicado el informe de evaluación se dará traslado del mismo a los proponentes, por término de tres (3) días hábiles, para que presenten las observaciones que consideren.

2.10. RESPUESTA DE RTVC A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN.

Vencido el término de traslado del informe de evaluación, y si se reciben observaciones al mismo, se procederá a darles respuesta dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.

En caso que no se reciban observaciones al informe de evaluación, **RTVC** procederá a adjudicar el proceso de selección, al proponente ubicado en primer lugar.

2.11. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA

2.11.1 ADJUDICACIÓN:

RTVC adjudicará el proceso en el término previsto en el cronograma de actividades, una vez cumplidas las etapas anteriormente descritas.

La adjudicación se hará mediante Resolución motivada que se notificará personalmente al proponente favorecido en la forma y términos establecidos para los actos administrativos, de conformidad con lo estipulado en el numeral 11 del artículo 30 de la ley 80 de 1993 y se comunicará a los no favorecidos, mediante publicación del acto en la página web de la entidad www.rtvc.gov.co.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. Contra esta resolución de adjudicación no procede recurso alguno por la vía gubernativa, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no cumpliera las condiciones y obligaciones a las que en virtud de la presente convocatoria se obligó, y en especial no suscribe el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado, quedará a favor de la entidad contratante, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósito o garantía. Así mismo RTVC mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los diez (10) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad y haya cumplido con los requerimientos contenidos en las reglas de participación.

2.11.2 DECLARATORIA DE DESIERTO



RTVC declarará desierto el presente proceso, cuando:

1. Cuando no se presenten ofertas
2. Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a lo establecido en las Reglas de Participación.
3. Cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable para la entidad

La declaratoria de desierto se formalizará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa, todas las razones en las que se basa dicha decisión y serán comunicada mediante la publicación de dicho acto en la página web de la entidad y notificada a los oferentes participantes en el proceso. Contra la Resolución que declare desierto el proceso de selección procederá el recurso de reposición, el cual podrá interponerse con las formalidades y dentro del plazo previsto en el Código Contencioso Administrativo.

2.12. FIRMA DEL CONTRATO

El proponente seleccionado deberá concurrir para la firma del contrato, al sitio, en el día y la hora que se le comunique, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto motivado de la adjudicación.

Si por algún motivo no imputable al oferente adjudicatario, no se pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta, el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta que amplíe su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado necesario para la suscripción del contrato.

Si el adjudicatario no perfecciona el contrato dentro de los términos indicados, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, quedará a favor de RTVC, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el ordinal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

Si el contratista se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición RTVC y a cuenta del contratista quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a RTVC para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

2.13. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación acto de Apertura	8 de julio de 2016	www.rtvc.gov.co
Publicación Estudio Previo, Reglas de Participación.	11 de julio de 2016	www.rtvc.gov.co
Plazo máximo para presentar observaciones a las Reglas de Participación	12 al 14 de julio de 2016 hasta las 5:30 p.m.	Correo Electrónico licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co o por escrito radicado en Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC ubicada en la Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá.
Respuesta observaciones a las Reglas de Participación	18 de julio de 2016	www.rtvc.gov.co
Plazo límite para expedir adendas	19 de julio de 2016	www.rtvc.gov.co
Audiencia de cierre y entrega de propuestas	22 de julio de 2016 a las 10:00 a.m.	En la Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá: Las ofertas deben entregarse en la ventanilla única de correspondencia ubicada en el primer piso en la parte externa del edificio costado oriental hasta las 10:00am. Y La Audiencia de cierre en la Coordinación de Procesos de Selección a las 10:00a.m.
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas	Del 25 al 29 de Julio de 2016	COMITÉ EVALUADOR
Publicación del informe de evaluación	1 de agosto de 2016	www.rtvc.gov.co
Traslado del informe de evaluación y oportunidad para presentar observaciones al Informe de evaluación	Del 2 al 4 de Agosto de 2016 y hasta las 5:30 pm	www.rtvc.gov.co
Publicación de respuestas a observaciones al informe de evaluación - Resolución de Adjudicación o	8 de Agosto 2016.	www.rtvc.gov.co



Declaratoria de Desierto.		
---------------------------	--	--

Nota 1: Los documentos que se deban radicar o enviar a RTVC con ocasión del presente proceso de selección, únicamente serán recibidos en el **horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m.** de lunes a viernes en la Oficina de Coordinación de Procesos de Selección, los cuales podrán ser radicados en físico o por correo electrónico a **licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co**

Nota 2: Las observaciones que se presenten por fuera del plazo establecido en el cronograma del presente proceso, serán atendidas como Derecho de Petición, de acuerdo a lo manifestado en concepto por el Consejo de Estado mediante radicado No. 25000 23 15 000 2008 01486 01 de fecha 16 de marzo de 2009.

Nota 3 En el término establecido como traslado del informe de evaluación, podrán ser revisadas las propuestas por los oferentes participantes en el presente proceso de selección o por quien demuestre interés legítimo en el mismo, en el horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m. de lunes a viernes en la Coordinación de Procesos de Selección.

2.14. SOLICITUD DE COPIAS

En consideración a lo establecido en la Resolución N° 245 de 2011, expedida por **RTVC**, la solicitud de copias que versen sobre las diferentes propuestas presentadas a **RTVC** en el curso de procesos de selección procederá una vez se hayan cancelado por parte del solicitante y se entregarán dentro del término que se señala a continuación

NUMERO DE COPIAS SOLICITADAS	PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA DE LAS COPIAS
Menos de 100 copias	4 días hábiles
Entre 100 y 500 copias	8 días hábiles
Más de 500 copias	10 días hábiles

Respecto al pago de las copias, se debe consignar el valor a la cuenta de ahorros de BANCOLOMBIA N° 18821569245 y de conformidad con lo dispuesto en la Circular 010 de 2013, se establecieron las tarifas de fotocopias así:

TARIFAS FOTOCOPIAS							22.982	SMLDV 2016
SERVICIO OFRECIDO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	TARIFA SIN IVA SMLDV	IVA SMLDV	TARIFA CON IVA SMLDV	TARIFA SIN IVA PESOS	IVA PESOS	TARIFA CON IVA PESOS
Tamaño Carta	Fotocopias	Hoja	0,01	0,00	0,01	218	35	253
Tamaño Oficio	Fotocopias		0,01	0,00	0,01	239	38	277
Ampliación o reducción Carta u Oficio	Ampliación o reducción		0,01	0,00	0,01	262	42	304

Una vez hecha esta consignación, deberá enviar copia del recibo a la Oficina Asesora Jurídica con la finalidad de proceder a expedirlas.

Por su parte, si el interesado que las copias les sean entregadas en medio magnético, junto con la carta de solicitud de las mismas deberá allegar el CD correspondiente para tal fin. La copia magnética se entregará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud.

ESPACIO EN BLANCO

CAPITULO 3

VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

3.1. COMITÉ EVALUADOR

Para efectos de adelantar la verificación y evaluación de las propuestas de la presente Invitación Abierta, la gerencia de RTVC designará un comité asesor evaluador, plural e impar de expertos en el área a contratar, conformado por servidores públicos y colaboradores de RTVC quienes deberán adelantar su labor de manera objetiva e imparcial.

Para este proceso el comité evaluador estará integrado de la siguiente manera:

- Coordinación de Procesos de Selección / Verificación de aspectos jurídicos
- Coordinador de T.I o quien haga sus veces / Verificación de aspectos técnicos.
- Coordinador del área de Presupuesto / Verificación de aspectos financieros y económicos

Este comité verificará y evaluará cada una de las propuestas en función de su calidad, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en las reglas de participación.

Este comité asesorará a RTVC durante el proceso de selección, para lo cual entre otras responsabilidades validará el contenido de los requerimientos técnicos, evaluará y calificará las ofertas presentadas de conformidad con los criterios establecidos en las reglas de participación.

El comité evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales de conformidad con lo establecido en el Decreto 734 de 2002.

El comité evaluador recomendará al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con el resultado de la evaluación efectuada. El carácter de asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

En el evento en que el ordenador del gasto no acoga la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

3.2. FACTORES DE VERIFICACIÓN – FACTORES HABILITANTES

En el presente proceso de selección objetiva se escogerá el ofrecimiento más favorable para RTVC y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva. RTVC efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de ofrecimientos recibidos y la consulta de las reglas de participación.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas NO servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento hasta la adjudicación.

Las propuestas se verificarán y evaluarán de acuerdo con la distribución de criterios y puntajes indicados en las tablas que se describen a continuación:

3.2.1. Criterios de verificación / habilitantes

En el presente Proceso de Selección objetiva se escogerá el ofrecimiento más favorable para **RTVC** y a los fines que esta Entidad busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general cualquier clase de motivación subjetiva.

RTVC efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos y la consulta de las Reglas de Participación.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al **Proponente**, que no sean necesarios para la comparación de las propuestas, NO servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, y que no sean factor de comparación objetiva de las propuestas, podrán ser solicitados por la Entidad en cualquier momento hasta la adjudicación.

Sin perjuicio de lo anterior, será rechazada la oferta del **Proponente** que dentro del término previsto en el



Señal Colombia

Canal Institucional

RADIO NACIONAL DE COLOMBIA

radiónica

Señal MEMORIA

cronograma del presente documento o en la solicitud que efectúe **RTVC**, no responda al requerimiento que se le haga para subsanar.

En aras de garantizar los principios de eficiencia y economía se concede a los **Proponentes** el derecho a no presentar documentos que hubieren entregado en desarrollo de procesos anteriores y que reposen en los archivos de la Entidad, siempre y cuando la información no contravenga las exigencias establecidas en las Reglas de Participación, especialmente en cuanto a su vigencia y plazo de expedición. El **Proponente** que opte por esta alternativa deberá indicar cuál o cuáles documentos reposan en la Entidad, señalando el expediente y los números de los folios, precisando de manera expresa que la información allí contenida no ha sido objeto de modificación o variación alguna, asumiendo la responsabilidad por el hecho de que el documento que no se aporte y se pida confrontar con el que reposa en los archivos de la Entidad, no cumpla con las exigencias del presente proceso.

Las propuestas se verificarán y evaluarán de acuerdo con la distribución de criterios y puntajes indicados en la siguiente tabla:

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN			
No.	PARÁMETRO	VERIFICACION	PUNTAJE
1	Capacidad Jurídica	Habilitante	No otorga puntaje
2	Capacidad Financiera	Habilitante	No otorga puntaje
3	Capacidad Técnica	Habilitante	No otorga puntaje
4	Factores Ponderables Técnicos	Ponderable	700 Puntos
5	Propuesta Económica	Ponderable	200 Puntos
6	Apoyo a la Industria Nacional	Ponderable	100 Puntos
TOTAL			HASTA 1000 PUNTOS

Los requisitos habilitantes están referidos al conjunto de requisitos y atributos que deben reunir y acreditar el **Proponente** individual, cada uno de los integrantes de **Proponentes** plurales e inclusive la asociación como tal, y así obtener la habilitación necesaria para contratar con **RTVC**. Dichos criterios corresponden a la idoneidad del **Proponente** en cuanto a la capacidad jurídica, financiera y técnica. En consecuencia, la verificación de estos criterios no tiene ponderación alguna.

3.2.1.1. Capacidad jurídica

Son los documentos requeridos por la Coordinación de Procesos de Selección para establecer que el proponente cuenta con capacidad jurídica para presentar la oferta y suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario.

La verificación de la información jurídica se trata del estudio que realiza la Coordinación de Procesos de Selección de **RTVC** para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos y documentos jurídicos establecidos en las reglas de participación.

Este análisis no concederá puntaje alguno, pero de éste puede resultar el rechazo de la propuesta conforme a las causales establecidas en las reglas de participación.

Se efectuará verificación jurídica al proponente, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente acápite.

Los documentos aquí exigidos se verificarán para determinar su cumplimiento o no. El proponente individual y/o todos los miembros de la unión temporal o consorcio deberán cumplir con la presentación del documento exigido, a continuación:

3.2.1.1.1. Documento de identificación del Representante Legal

Se deberán aportar en la propuesta de servicios la copia de la Cédula de Ciudadanía Colombiana, Cédula de Extranjería o Pasaporte según sea el caso, del representante legal o apoderado del oferente persona jurídica o de la persona natural. Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, se deberán aportar estos documentos de cada uno de los representantes legales o personas naturales que los conforman.

3.2.1.1.2. Carta de presentación de la propuesta

En el anexo respectivo, cada proponente individual o plural debe diligenciar y acompañar su propuesta con la carta de presentación, suscrita por el representante legal si es persona jurídica, o convencional si se trata de consorcios o uniones temporales, o por apoderado debidamente constituido y acreditado conforme a derecho, de acuerdo con el formato del anexo carta de presentación.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta en nombre y representación del proponente, debe contar



Señal Colombia

Canal Institucional

RADIO NACIONAL DE COLOMBIA

radiónica

Señal MEMORIA

con facultades expresas y suficientes para ello, así como, para suscribir el contrato, en caso de adjudicación, y para recibir notificaciones de cualquier decisión administrativa o judicial.

Además, el representante legal del proponente individual y de los integrantes de proponentes plurales personas jurídicas y el representante convencional de estos últimos, o sus apoderados especiales, debidamente constituidos y acreditados, en su caso, deben disponer de atribuciones y facultades específicas y suficientes para presentar Propuesta en desarrollo de este Proceso de Selección; cumplir oportuna, eficaz y eficientemente los compromisos derivados de tal presentación; celebrar el contrato proyectado; satisfacer los requisitos de ejecución; otorgar las garantías exigidas, y en general, comprometer a la persona jurídica o a la asociación para todos los anteriores efectos, representar sus intereses y obrar en su nombre en todos los actos, trámites y diligencias inherentes a la actuación contractual.

Los oferentes deberán indicar en la carta de presentación cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e indicar la norma que ampara dicha reserva. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado por la ley se entenderá que toda la oferta es pública.

En todo caso, RTVC se reserva el derecho de no acatar la confidencialidad predicada de la información si va en contra de los principios de publicidad y contradicción que rigen los procesos de selección pública.

Poder: Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante poder, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar. Los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal.⁶

3.2.1.1.3. Certificado de existencia y representación legal emitido por la cámara de comercio

Mediante el certificado de existencia y representación legal, RTVC verificará la capacidad jurídica de la sociedad como de quien la representa. Para tales efectos, tendrá en cuenta la identificación de la sociedad, duración, representante legal y sus facultades y que el objeto social de la firma oferente esté directamente relacionado con el objeto propuesto en el presente proceso de selección.

El proponente al ser persona Jurídica debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la duración del contrato y tres (3) años más y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre y presentación de ofertas señalada en el cronograma del proceso.

3.2.1.1.3.1. Persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia

En caso de que el proponente sea persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia, deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección y se acredite su existencia y representación legal, así como que la duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de su terminación.

3.2.1.1.3.2. Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia, deben probar su existencia, representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en las reglas de participación con uno de los siguientes documentos:

- (i) El certificado expedido por la autoridad competente de cada país, acompañado con la respectiva legalización ó apostille según corresponda, de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto 106 de 2001 del Ministerio de Relaciones Exteriores y la Ley 455 de 1998, ó
- (ii) Con la correspondiente constancia expedida por el Cónsul de Colombia, donde conste que la sociedad existe como persona jurídica, y el nombre de quien o quienes, de acuerdo con las disposiciones estatutarias, ejercen la representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en las reglas de participación. Dicha constancia debe haber sido expedido en una fecha no superior a un mes con relación a la fecha de cierre del proceso de selección.

⁶ Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente - Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015

La verificación de las inhabilidades de la persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia, se podrá realizar con uno de los siguientes documentos, acompañado con el respectivo apostille o legalización según corresponda, (de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto 106 de 2001 y la Ley 455 de 1998):

- i) En el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente del país de origen. Se verificará si la persona jurídica extranjera registra causales de inhabilidad que le impidan celebrar contratos públicos en dicho lugar,
- ii) Si en el país de origen del proponente existe una entidad competente que ejerza las funciones de control o vigilancia de la gestión fiscal y/o disciplinaria de los recursos públicos, será esta quien emita un certificado en el cual indique que la persona jurídica extranjera, no se encuentra bajo causales de inhabilidad que le impidan celebrar contratos públicos en dicho lugar.
- iii) En caso de no presentar inhabilidad en el certificado de existencia y representación legal, y no existir Entidad competente que acredite esta situación, deberá el Representante Legal de la persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia, certificar mediante declaración bajo la gravedad de juramento rendido ante notario ó su equivalente, que no se encuentra incursa en causales de inhabilidad que le impidan celebrar contratos públicos en el país de origen del proponente.

Si en el documento aportado se evidencia una inhabilidad para celebrar contratos en el país de origen, la oferta de servicios será evaluada como NO CUMPLE.

La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de su terminación. La demostración de la duración de las personas jurídicas extranjeras debe realizarse utilizando cualquier medio probatorio legalmente válido en Colombia, incluyendo estatutos, certificados de existencia y representación legal, certificaciones de la autoridad competente, documentos de incorporación o certificados expedidos por el Cónsul de la República de Colombia con jurisdicción en el país de su domicilio social, entre otros.

En el caso de personas jurídicas extranjeras que no cuenten con domicilio en Colombia, deberá constituir apoderado con domicilio en Colombia para que la represente y en caso de resultar adjudicatario deberá constituir dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato una sucursal en Colombia en los términos establecidos por el artículo 471 del Código de Comercio.

La no constitución de una sucursal en los términos antes descritos, será causal de terminación anticipada del contrato por parte de RTVC.

3.2.1.1.3.3. Consorcios o uniones temporales

En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar el documento respectivo de constitución en los términos solicitados, y deberán acreditar que su término de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más a partir de su terminación.

Así mismo, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la duración del contrato y tres (3) años más y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre y presentación de ofertas señalada en el cronograma del proceso.

Por otra parte, en caso de que el consorcio o la unión temporal estén integrados a su vez por estas formas asociativas, cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento de conformación de consorcio o unión temporal según corresponda.

3.2.1.1.3.4. Personas naturales

En caso que el proponente sea persona natural deberá acreditar su capacidad para ejecutar el contrato derivado de este proceso mediante registro mercantil expedido con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre de este proceso, en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de selección.

3.2.1.1.4. Autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas.

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la Propuesta y contratar con la entidad, la propuesta será inhabilitada. En el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes de estas formas asociativas, deberá acreditar que su representante legal o apoderado cuenta con la autorización para presentar la oferta y contratar hasta por el monto del presupuesto de la contratación.



Señal Colombia

Canal Institucional

RADIO NACIONAL DE COLOMBIA

radiónica

Señal MEMORIA

3.2.1.1.5. Certificación de cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social

3.2.1.1.5.1. Personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia

En el anexo respectivo, el oferente deberá presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal si no está obligado a tener Revisor Fiscal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento de que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Para el caso en que el oferente tenga un acuerdo de pago vigente, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo.

3.2.1.1.5.2. Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de éste numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002.

3.2.1.1.5.3. Consorcios o uniones temporales

En el caso de consorcio y uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente la mencionada certificación.

3.2.1.1.5.4. Personas naturales

Tratándose de personas naturales, se deberá acreditar que se encuentran afiliadas y cotizando al sistema general de seguridad social integral en salud y pensiones.

NOTA COMÚN: En caso de que el oferente no esté obligado a realizar aportes parafiscales y seguridad social no deberá suscribir el anexo previsto en este numeral, deberá presentar en su lugar, una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal si no está obligado a tener Revisor Fiscal, en donde haga constar dicha circunstancia.

3.2.1.1.6. Garantía de seriedad de la oferta

Para garantizar la seriedad de la oferta el proponente deberá constituir a favor de **RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC NIT 900.002.583-6** una póliza de Seguros (**a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación**) o garantía bancaria, expedida por una entidad debidamente constituida y autorizada para funcionar en Colombia por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. El periodo de vigencia de la garantía deberá cubrir como mínimo tres (3) meses, contados a partir de la Presentación de la propuesta.

En el caso de consorcios y uniones temporales, en la garantía de seriedad deberá precisarse que el afianzado es el Consorcio o la Unión Temporal o Sociedad y deberá incluir el porcentaje de participación de cada uno de los socios.

La Garantía de Seriedad de la Propuesta deberá contener los siguientes amparos:

- (I) La no suscripción del contrato de sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
 - (II) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres (3) meses.
 - (III) El retiro de la oferta después del término fijado para la presentación de las propuestas.
 - (IV) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- Se podrá presentar aval bancario como garantía de seriedad, el cual deberá contener una nota que indique que la garantía (aval bancario) será pagada por el garante a la vista, en la fecha en la cual RTVC presente la reclamación formal.



Señal Colombia

Canal Institucional

RADIO NACIONAL DE COLOMBIA

radiónica

Señal MEMORIA

Los oferentes deberán ampliar la vigencia de la garantía (aval bancario), en el evento que se llegare a prorrogar el periodo de entrega de las ofertas o cuando a juicio de RTVC se considere necesario; una vez perfeccionado el contrato, éste aval será devuelto al oferente, previa solicitud del interesado.

Una vez seleccionado el oferente, si se llegare a ampliar el plazo de suscripción del contrato, RTVC solicitará al adjudicatario la ampliación de la garantía de seriedad de la oferta (aval bancario). La no ampliación del plazo se entenderá como desistimiento de la oferta presentada, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.

En todo caso, el oferente seleccionado para ejecutar el contrato que se derive del presente proceso de selección, deberá mantener vigente la garantía de seriedad de su oferta hasta el perfeccionamiento del mismo.

RTVC hará efectiva la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, cuando el oferente seleccionado no suscriba el contrato correspondiente dentro del término que haya señalado la Entidad, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

En el caso de oferentes plurales, los tomadores de la garantía de seriedad (aval bancario), deben ser todos los miembros del consorcio y unión temporal, según sea el caso, con el número de NIT de cada uno de sus integrantes.

Las inconsistencias de la garantía de seriedad serán subsanables en el término que para el efecto establezca RTVC so pena de no cumplir con los requisitos mínimos habilitantes.

3.2.1.1.7. Documento de conformación de consorcio o unión temporal

Tratándose de consorcios y uniones temporales, deberán anexar el documento de conformación correspondiente, el cual deberá reunir los siguientes requisitos:

- Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal. El documento deberá consignar los términos que regirán la unión temporal o el consorcio, esto es: i) duración, ii) objeto, iii) porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, iv) participación de estos en la ejecución del contrato, v) elementos que no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de RTVC.
- Expresar que la duración del consorcio o de la unión temporal, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más a partir de su terminación.
- Designar en forma expresa, el nombre del representante legal de la unión temporal o consorcio y el de su suplente con los respectivos documentos de identificación y con sus facultades.
- Manifestar expresamente el grado de responsabilidad de los miembros en los aspectos administrativos, jurídicos, técnicos y económicos, (actividades que van a desarrollar cada uno de ellos) e indicar si dicha responsabilidad es solidaria.

3.2.1.1.8. Fotocopia del registro único tributario -RUT- actualizado (2016).

El oferente deberá presentar el documento actualizado y si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior documento.

3.2.1.1.9. Compromiso de transparencia

En el anexo respectivo, el proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y a RTVC para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir los compromisos contenidos en el documento "COMPROBAMIENTO DE TRANSPARENCIA", que hace parte de la documentación jurídica.

3.2.1.1.10. Certificado del "SIRI"

RTVC verificará mediante la consulta que el proponente no se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI", expedido por la Procuraduría General de la Nación, a nombre de la persona jurídica. Imprimir la consulta.

3.2.1.1.11. Boletín de responsables fiscales

RTVC verificará mediante la consulta respectiva que el proponente no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República. Imprimir la consulta.

3.2.1.1.12. Certificado de antecedentes judiciales

RTVC verificará mediante la consulta respectiva, si el proponente no se encuentra reportado en la base de datos de la policía nacional. En el caso de los consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá no encontrarse reportado en el respectivo boletín. Imprimir la consulta.

3.2.1.1.13. Certificaciones para acreditar la condición de discapacidad

Para efectos de los factores de desempate relacionados con la condición de discapacidad, en el caso de empresas que en sus nóminas por lo menos un diez por ciento (10%) de sus empleados se encuentre en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, deberán acreditar con la oferta el certificado expedido por la Oficina del Trabajo de la respectiva zona y con las constancias de la contratación firmadas por el representante legal y/o revisor fiscal, en las que conste la vinculación del personal por lo menos con un (1) año de anterioridad y la condición de mantenerlo por un lapso igual al de la contratación.

NOTA 1. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. (Artículo 2.2.1.1.2.2.9 Decreto 1082 de 2015)

3.2.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

El informe financiero no recibirá ninguna ponderación pues se trata del estudio que realiza la Subgerencia de Soporte Corporativo a través de la Coordinación de Presupuesto de RTVC para establecer la capacidad financiera de cada proponente así:

Los proponentes de acuerdo con su naturaleza deberán presentar los siguientes documentos.

3.2.1.3 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA:

OFERENTES COLOMBIANOS

Los documentos requeridos son los siguientes:

- Estados financieros comparativos del año 2014-2015 con corte a 31 de diciembre de cada año (Balance General y Estado de Resultados) especificando el activo corriente, activo fijo, pasivo corriente y pasivo a largo plazo, firmados por el proponente persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica y el contador o Revisor Fiscal de la empresa si está obligado a tener.
- Notas a los Estados Financieros año 2015 con corte a 31 de diciembre, según Artículo 36 Ley 222/95.
- Certificación de los Estados Financieros año 2015 con corte a 31 de diciembre, según Artículo 37 Ley 222/95.
- Certificados de vigencia y Antecedentes Disciplinarios del contador y/o del revisor fiscal, expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha del presente proceso de contratación.
- Dictamen del revisor fiscal del año 2015 con corte a 31 de diciembre.

OFERENTES EXTRANJEROS

Los documentos que se exigirán a los oferentes extranjeros son los que se relacionan a continuación:

- Balance general, estado de resultados, así como las notas a los estados financieros auditados, comparativos con corte al cierre del último año contable de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país.
- Certificación firmada por el Representante Legal en donde se especifique cual es el último periodo contable de la firma extranjera.
- Los estados financieros deben estar acompañados de la traducción oficial al castellano, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado TRM de la fecha de cierre de los mismos, indicando la tasa de conversión (Fuente: Banco de la República de Colombia).
- Así mismo la traducción oficial de los balances estarán discriminados de la siguiente manera:
 - ACTIVOS: Corriente, no corriente y total
 - PASIVOS: Corriente, no corriente, total
 - PATRIMONIO
- Dictamen de Auditoría Externa del país del proponente de los estados financieros.



- f) El dictamen a los estados financieros vendrá con traducción oficial al español.
- g) la información contable y financiera debe haber sido preparada con sujeción a las "International Financial Reporting Standards –IFRSs" adoptados por la Comisión Europea ("European Commission"), a las "International Financial reporting Standards – IFRSs" en general o a los "Generally Accepted Accounting Principles –US GAAP", según el país de origen de la persona jurídica de que se trate. Se debe certificar en el informe del revisor fiscal o quien haga sus veces.

En el evento que cualquiera de los requerimientos anteriormente mencionados no tenga la misma denominación en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá allegar los documentos equivalentes en su país indicando para cada caso cual es el documento equivalente.

3.2.1.4 CAPACIDAD FINANCIERA CUMPLE - NO CUMPLE

Radio Televisión Nacional de Colombia exige los siguientes requisitos financieros para participar en el presente proceso, los cuales serán verificados mediante los documentos solicitados. Los proponentes deben poseer los siguientes indicadores financieros:

- Índice de liquidez $\geq 1,0$
- Nivel de endeudamiento $\leq 70\%$
- Capital de trabajo $\geq 40\%$ del Presupuesto Oficial
- Patrimonio líquido $\geq 40\%$ del Presupuesto Oficial

La habilitación de cada oferente se determinará por el cumplimiento de cada uno de los indicadores financieros mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las fórmulas indicadas en cada caso.

En el caso de consorcios o uniones temporales el porcentaje correspondiente se calculará multiplicando la participación porcentual de cada uno de los integrantes, según sea el caso, por su respectivo indicador, sumando todas las ponderaciones.

Serán declaradas NO ADMISIBLES (NO CUMPLE) Financieramente las ofertas que no cumplan con los porcentajes mencionados.

NOTA: Si el oferente no incluye alguno de los documentos de contenido financiero requeridos o se requiere alguna aclaración o complementación, RTVC solicitará lo requerido señalando el término perentorio para cumplir, so pena de rechazo de la oferta.

INDICADORES:

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación.

La capacidad financiera del oferente se determinará de acuerdo al análisis que RTVC realice sobre la información financiera presentada con la oferta tomando como base los siguientes indicadores financieros:

NOTA: Cuando los valores solicitados se acrediten en moneda extranjera, para el cálculo de los indicadores se deberá utilizar la TRM correspondiente a la fecha de corte de los respectivos Estados Financieros (Fuente para la TRM: Banco de la República de Colombia).

CAPACIDAD FINANCIERA:

- LIQUIDEZ L = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Se considera HÁBIL al proponente que acredite contar con una liquidez mayor o igual a uno punto cero (1.0)

- **Modalidades Individuales**

Con corte fiscal del año 2015, los proponentes que se presenten deben contar con una razón de liquidez, superior o igual a uno punto cero (1.0), calculada a partir de sus respectivos Estados Financieros, como la división de los Activos Corrientes entre los Pasivos Corrientes.

La razón de liquidez mínima se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 1.0$$

- **Modalidades Conjuntas**



Con corte de la vigencia fiscal 2015, los participantes que se presenten bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, deben contar en forma conjunta con una razón de liquidez superior o igual a uno punto cero (1.0), calculada a partir de sus respectivos Estados Financieros, como la división de los Activos Corrientes entre los Pasivos Corrientes, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes.

La razón de liquidez mínima para Consorcios, Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i \left[\left(\frac{\text{Activo Corriente}_i}{\text{Pasivo Corriente}_i} \right) * \text{Participación Porcentual}_i \right] \geq 1.0$$

Donde i indica al Integrante del Participante.

En todo caso, para que la Propuesta sea considerada válida, la suma de los Integrantes deberá contar con una razón de liquidez superior o igual a uno punto cero (1.0).

➤ **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO NE** = Pasivo Total / Activo Total

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un NE menor o igual a setenta por ciento (70%)

- **Modalidades Individuales**

Al corte fiscal del año 2015 el Participante Individual debe tener un nivel de endeudamiento, calculado como los Pasivos Totales dividido entre los Activos Totales, de menor o igual a setenta por ciento (70%).

El nivel de endeudamiento máximo se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \leq 70\%$$

- **Modalidades Conjuntas**

Al corte fiscal del año 2015, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, debe tener en forma conjunta un nivel de endeudamiento inferior o igual a setenta por ciento (70%). Calculado como los Pasivos Totales dividido entre los Activos Totales, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

El nivel de endeudamiento máximo para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i \left[\frac{\text{Pasivo Total}_i}{\text{Activo Total}_i} * \text{Participación Porcentual}_i \right] \leq 70\%$$

Donde i indica al Integrante del Participante.

➤ **CAPITAL DE TRABAJO CT** = Activo Corriente – Pasivo Corriente

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un CT igual o superior al cuarenta por ciento (40%) del presupuesto oficial

- **Modalidades Individuales**

Al corte fiscal del año 2015 el Participante Individual debe tener un capital de trabajo, calculado como el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, de mayor o igual al cuarenta por ciento (40%) del presupuesto oficial.

El capital de trabajo se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente} \geq 40\% * \text{Presupuesto Oficial}$$

- **Modalidades Conjuntas**

Al corte fiscal del año 2015, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, debe tener en forma conjunta un capital de trabajo superior o igual al cuarenta por ciento (40%) del presupuesto

oficial. Calculado como el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

El capital de trabajo para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i [(Activo Corriente_i - Pasivo Corriente_i) * Participación Porcentual_i] \geq 40\% * Presupuesto Oficial$$

Donde i indica al Integrante del Participante.

➤ **PATRIMONIO LÍQUIDO PL = Activo Total – Pasivo Total**

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un PL igual o superior al cuarenta por ciento (40%) del presupuesto oficial

- **Modalidades Individuales**

Al corte fiscal del año 2015 el Participante Individual debe tener un patrimonio líquido, calculado como el Activo Total menos el Pasivo Total, de mayor o igual al cuarenta por ciento (40%) del presupuesto oficial.

El patrimonio líquido se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$Activo Total - Pasivo Total \geq 40\% * Presupuesto Oficial$$

- **Modalidades Conjuntas**

Al corte fiscal del año 2015, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, debe tener en forma conjunta un patrimonio líquido superior o igual al cuarenta por ciento (40%) del presupuesto oficial. Calculado como el Activo Total menos el Pasivo Total, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

El patrimonio líquido para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i [(Activo Total_i - Pasivo Total_i) * Participación Porcentual_i] \geq 40\% * Presupuesto Oficial$$

Donde i indica al Integrante del Participante.

3.3 CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos establecidos en el ANEXO 2 “Especificaciones Técnicas Mínimas”, para ello deberá presentar y suscribir el ANEXO 1 - Carta de presentación, en señal de compromiso y aceptación de la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos exigidos por RTVC de conformidad con las calidades, cantidades, condiciones y características técnicas establecidas en las reglas de participación y Los estudios previos.

3.3.1 Experiencia mínima del proponente

El oferente que presente propuesta deberá acreditar que cuenta con experiencia comprobada anexando máximo dos (2) certificaciones de contratos finalizados y ejecutados (100 %) dentro de los últimos cuatro (4) años, contados hasta la fecha de apertura del presente proceso; suscritos en Colombia o en el Exterior, cuya sumatoria de valores sea como mínimo el 100% del presupuesto oficial del presente proceso; y cuyos objetos guarden relación directa con actividades de desarrollo Backend sobre DRUPAL y/o soporte o mantenimiento respecto de productos digitales desarrollados sobre DRUPAL y/o actividades (revisiones) de “Quality Assurance” (Aseguramiento de la calidad) respecto de productos digitales

NOTA 1: Al menos una (1) de las certificaciones presentadas debe acreditar experiencia en el desarrollo Backend sobre DRUPAL. Si el oferente presenta más de dos (2) certificaciones, solo se tendrán en cuenta para la evaluación las dos (2) primeras de acuerdo con el orden de foliación.

NOTA 2: Para acreditar la experiencia mínima del proponente, cada certificación deberá contener:

1. Nombre o razón social de la entidad que certifica.
2. Nombre o razón social del contratista aclarando si es oferente individual o en forma asociativa.
3. Fecha de inicio del contrato (día/mes/año)



4. Fecha de terminación (día/mes/año)
5. Objeto del contrato
6. Valor final del contrato (RTVC efectuará la conversión del valor certificado a SMMLV a la fecha de inicio del mismo)
7. Porcentaje (%) de participación del proponente (en caso de haber ejecutado el contrato mediante Unión Temporal o Consorcio)
8. Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
9. Actividades desarrolladas en el Contrato.

REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

1. Si las certificaciones presentadas no contienen toda la información requerida, el proponente podrá anexar a estas, actas de finalización y/o de liquidación o cualquier otro documento fidedigno expedido por el contratante que complemente dicha información, siempre y cuando estos documentos complementen la información requerida para acreditar la experiencia.
2. En caso de que la certificación de contratos u órdenes de compra y/o servicio sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma deberá identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
3. En caso de que en la certificación no conste el porcentaje de los asociados, el proponente deberá aportar copia del documento de conformación de consorcio o unión temporal según corresponda. (Para efectos de la calificación se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de participación del oferente que conforma el consorcio o unión temporal que presenta la oferta).
4. Si en una de las certificaciones o documentos equivalentes presentados relaciona más de un contrato. Sólo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones solicitadas en este numeral.
5. Si la certificación incluye adiciones al contrato principal, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal, indicando en cada uno de ellos su plazo y valor.
6. En caso de que en las certificaciones o documentos equivalentes no se acredite el día cierto de inicio y terminación del contrato, RTVC tomará como fecha de inicio el último día del mes de inicio, y como fecha de terminación el primer día del mes en que finalizó el contrato.
7. En caso de que acrediten experiencia de participación en contratos anteriores bajo la figura de consorcios y uniones temporales, el valor de las certificaciones que se aporten se verificará de acuerdo al porcentaje de participación que haya tenido en las formas asociativas antes mencionadas.
8. Si el proponente que se presenta a este proceso de selección, lo hace bajo la figura de consorcio o unión temporal, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la conformen. En cualquier caso, cada uno de sus integrantes deberá acreditar experiencia en actividades de desarrollo Backend sobre DRUPAL o soporte y/o mantenimiento respecto de productos digitales desarrollados sobre DRUPAL y por lo menos uno de los integrantes deberá acreditar experiencia en el desarrollo de Backend sobre DRUPAL.
9. Los contratos y órdenes de compra válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de éstos no será tenida en cuenta.
10. En caso que se relate más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitados por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en las reglas de participación.

NOTA 4: Cuando el valor de los contratos con los cuales se pretenda acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera se atenderán las siguientes reglas:

- Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la República publicadas en su página oficial, para la fecha de suscripción del contrato.
- Para el caso de contratos en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de suscripción del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.
- Realizadas las conversiones correspondientes, se procederá a expresar los valores en SMMLV de acuerdo con el año de terminación. Tales conversiones son responsabilidad del proponente y serán verificadas por RTVC.
- En caso de que se presenten contratos que hayan sido ejecutados en dos (2) o más años, la Entidad promediara la tasa representativa del mercado – TRM de la fecha en que inició el contrato.

11. Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(s) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.
12. El proponente podrá para efectos de acreditar experiencia, invocar méritos de su matriz o controlante nacional o extranjera, de conformidad con los siguientes criterios:
 1. En caso de relación de subordinación con su matriz o controlante nacional o extranjera, el proponente deberá acreditar dicha relación, mediante el certificado de cámara de comercio respectivo expedido con una antelación no superior a un (1) mes antes de la fecha de cierre del presente proceso, en el que se señale la relación de subordinación y las partes de la relación de control, sobre la cual podrá invocar méritos.
 2. En el evento en que se pretenda acreditar la experiencia de la matriz o la filial, o filial de su matriz en común y el proponente sea extranjero, se deberá aportar:
 - a) Certificado de existencia y representación legal del Proponente- (o los miembros de una Estructura Plural) en el cual conste la inscripción de la situación de control, si la jurisdicción de incorporación de la sociedad controlada tuviere tal certificado y en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o
 - b) Mediante la presentación de un documento equivalente al certificado de existencia y representación legal según la jurisdicción, siempre que en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o
 - c) Mediante certificación expedida por autoridad competente, según la jurisdicción de incorporación de la sociedad controlante o controlada, en el que se evidencie el presupuesto de control descrito en el presente numeral, o
 - d) Mediante certificación expedida conjuntamente por los representantes legales del Proponente (o los miembros de una Estructura Plural) y de la sociedad controlante, en la cual conste que en el país de su incorporación no existe autoridad que expida certificados en los que conste la situación de control de una sociedad, y en el cual se describa la situación de control, o
 - e) Mediante la presentación de un documento que demuestre la trazabilidad con la descripción accionaria, la subordinación con la situación de control.

3. Las certificaciones que se presenten por el proponente para invocar méritos deberán contener los siguientes datos mínimos del contrato: entidad contratante, contratista, objeto, valor ejecutado y plazo de ejecución, indicando fecha de inicio y terminación en (día/mes/año) (*).

(*) En caso de que en las certificaciones no se acredite el día cierto de inicio y terminación del contrato, RTVC tomará el último día del mes de inicio del contrato, y el primer día del último mes en que terminó.

NOTA 5: RTVC se reserva el derecho de verificar y corroborar la información entregada por el proponente.

13. Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con RTVC el proponente podrá acreditarla como está establecido en el presente documento o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio de que la entidad verifique internamente la situación real de los mismos.
14. RTVC se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el interesado aporte para acreditar su experiencia.
15. RTVC podrá solicitar hasta antes de la adjudicación la ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.
16. No se tendrán en cuenta certificaciones que den cuenta de imposición de multas al contratista. Solo se tendrán en cuenta contratos ejecutados a satisfacción, entendiéndose por ésta, aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas o declaratorias de incumplimiento. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta la respectiva certificación.
17. Las auto certificaciones no serán tenidas en cuenta.

NOTA 6: Además de las certificaciones solicitadas, el proponente deberá diligenciar y anexar el ANEXO 4 – Experiencia mínima del proponente, para efectos de que la entidad pueda realizar la respectiva verificación.

3.4 FACTORES DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores de selección determinados en las reglas de participación, resulte ser la más favorable para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en las mismas.



Las ofertas serán evaluadas sobre un total de mil (1000) puntos resultantes de la sumatoria de los puntajes otorgados a los parámetros de conformidad con la siguiente tabla:

FACTORES DE EVALUACIÓN – PONDERABLES (HASTA 1000 PUNTOS)			
No	PARÁMETROS	VERIFICACIÓN	PUNTAJE
1	Factores Ponderables Técnicos	Ponderable	Hasta 700 Puntos
2	Propuesta Económica	Ponderable	Hasta 200 Puntos
3	Apoyo a la Industria Nacional	Ponderable	Hasta 100 Puntos

El Comité Evaluador solamente calificará las propuestas de aquellos **Proponentes** habilitados en los aspectos jurídico, económico financiero y técnico; y que cumplan a cabalidad con los requerimientos técnicos mínimos establecidos en las reglas de participación y sus anexos, mediante la asignación del puntaje que corresponda como resultado de la valoración de criterios que se determinan a continuación y de acuerdo con el procedimiento allí descrito:

3.4.1 EVALUACIÓN DE LOS FACTORES PONDERABLES TÉCNICOS (HASTA 700 PUNTOS)

Para la evaluación de los factores ponderables técnicos, el proponente debe diligenciar el ANEXO 5 “FACTORES PONDERABLES TÉCNICOS”, el cual tendrá un puntaje de hasta 700 puntos, los cuales serán asignados a él(los) proponente(s) que ofrezca(n) los siguientes beneficios adicionales:

HORAS ADICIONALES (Hasta 300 PUNTOS)

Se asignarán máximo 300 puntos a él(los) oferente(s) que ofrezca(n) la mayor cantidad de horas de servicio adicionales, las cuales podrán ser utilizadas de manera discrecional por RTVC, en los mismos términos estipulados en el ANEXO 2.

La asignación de puntaje se hará de la siguiente forma

HORAS ADICIONALES	PUNTAJE
Mayor número de horas	300
Segundo mayor número de horas	200
Resto de valores	0

ACTIVIDADES DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD (Hasta 300 PUNTOS)

Se asignarán máximo 300 puntos a él(los) oferente(s) que ofrezca(n) la mayor cantidad de revisiones para el aseguramiento de la calidad adicionales. Estas revisiones podrán utilizarse en los mismos términos estipulados en el ANEXO 2.

La asignación de puntaje se hará de la siguiente forma:

ACTIVIDADES	PUNTAJE
Mayor número de actividades	300
Segundo mayor número de actividades	200
Resto de valores	0

Experiencia específica adicional (Hasta 100 PUNTOS)

Se asignarán 100 puntos a él(los) oferente(s) que certifique(n) experiencia específica en la realización de ACTIVIDADES (REVISIONES) PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE PRODUCTOS DIGITALES DESARROLLADOS SOBRE DRUPAL aportando máximo una certificación por valor mayor o igual al 25% del total del presupuesto oficial de la presente invitación.

NOTA 1: Dicha experiencia deberá ser certificada en las mismas condiciones que se acredita la experiencia mínima

EXPERIENCIA	PUNTAJE
Presentación de experiencia específica en la realización de ACTIVIDADES (REVISIONES) PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE PRODUCTOS DIGITALES DESARROLLADOS	100

SOBRE DRUPAL	
No presentación de experiencia específica en la realización de ACTIVIDADES (REVISIONES) PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE PRODUCTOS DIGITALES DESARROLLADOS SOBRE DRUPAL	0

3.4.2 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (HASTA 200 PUNTOS)

Para la evaluación económica, el proponente debe diligenciar el ANEXO 3 “OFERTA ECONÓMICA”, la cual tendrá un puntaje de hasta 200 puntos.

Solamente se efectuará la evaluación económica de aquellas Propuestas que hayan sido previamente habilitadas y que no superen el valor del presupuesto estimado. La oferta deberá incluir el valor de todos los costos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto del presente proceso de contratación.

Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los costos adicionales o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

El único impuesto que debe estar claramente discriminado en la oferta y posteriormente en las facturas de cobro es el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). En todo caso, si el oferente no lo discrimina en su oferta, se entenderá, que el precio ofrecido lo incluye y **RTVC** no reconocerá ningún valor adicional por este concepto.

Los precios propuestos para cada uno de los ítems deberán incluir todos los costos, tanto directos, como indirectos; cualquier error u omisión en la estimación de estos costos, por parte del proponente ganador, no dará lugar a modificar el valor del precio unitario propuesto. El proponente deberá asumir los sobre costos que esto le ocasione.

El valor total de la OFERTA ECONÓMICA se presentará en pesos (sin incluir centavos en cada uno de sus cálculos). Para todos los efectos, la Entidad ajustará los valores a la unidad siguiente en cada operación, a partir del valor unitario, cuando el valor sea igual o superior a 51 centavos y a la unidad inferior, cuando sea igual o inferior a los 50 centavos.

En el momento de la evaluación económica de las propuestas, RTVC verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores, y en caso de presentarse algún error, se procederá a su corrección.

Para efectos de evaluar y calificar este hecho, se tomará el **VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA OFERTADA**. Con este propósito, **RTVC** ha considerado utilizar la “media aritmética” como método de valoración de la propuesta ofertada.

Con las propuestas hábiles (incluyendo el valor del presupuesto) admitidas jurídica y financieramente y que cumplan con los requerimientos mínimos técnicos, se calculará la media aritmética y se evaluará el valor TOTAL PROPUESTA ECONOMICA.

Fórmula:

Sumatorias propuestas hábiles
(incluyendo presupuesto oficial)

$$\text{Promedio aritmético} = \frac{\text{Número de propuestas hábiles}}{\text{(incluyendo presupuesto oficial)}}$$

Puntaje:

- A la propuesta que se encuentre más cercana y por debajo del valor promedio aritmético se le asignará el mayor puntaje.

- A las demás propuestas que se encuentren por debajo del promedio aritmético se les asignará el puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:



Fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{(\text{Valor de la propuesta hábil} \times \text{mayor puntaje})}{\text{Promedio aritmético}}$$

- Las propuestas restantes que se encuentren por encima del promedio aritmético se les asignará el puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

Fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{(\text{Promedio aritmético} \times \text{mayor puntaje})}{\text{Valor de la propuesta hábil}}$$

NOTA 1. De conformidad con el estudio de mercado, los precios ofertados no podrán superar el **VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL UNITARIO** promedio de cada ítem, so pena de rechazo de la propuesta.

NOTA 2. Cuando de conformidad con la información a su alcance la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité asesor evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando sus razones.

3.4.3 EVALUACION DEL APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (HASTA 100 PUNTOS)

El apoyo a la industria nacional en el presente proceso se calificará así:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
En caso de que el proponente sea de origen Nacional 100%	
En caso de que el proponente sea de origen Extranjero o mixto que acredite trato nacional .	100
En caso de que el proponente sea de origen Extranjero o mixto que acredite reciprocidad	
Proponente constituido por empresas nacionales y extranjeras que no acredite trato nacional ni reciprocidad	50
En caso de que el proponente sea de origen Extranjero y no acredite trato nacional ni reciprocidad	0

Para efectos de ponderar este factor, el proponente deberá diligenciar el ANEXO 6 – Apoyo Industria Nacional relacionado en las reglas de participación.

Teniendo en cuenta que éste documento otorga puntaje, su presentación no es subsanable, por consiguiente, en caso de que no sea diligenciado, NO será posible requerir al proponente para que lo allegue, y en consecuencia la Entidad procederá a no otorgar ningún puntaje.

Adicionalmente, en caso de que oferten servicios extranjeros que acrediten trato nacional en virtud del principio de reciprocidad, deberán soportarlo mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

- Lugar y fecha de expedición de la certificación
- Objeto de la certificación
- Nombre y firma del funcionario que expide la certificación
- Vigencia del tratado.

En ausencia de tratado de libre comercio o acuerdo comercial, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

Al respecto, vale la pena precisar que las certificaciones expedidas por parte del Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia donde consta el trato nacional de bienes y/o servicios en los países que NO tienen tratado comercial en materia de contratación con Colombia, se encuentran disponibles para conocimiento de los interesados en el Portal Único de Contratación Pública (SECOP) previsto en la página web www.colombiacompra.gov.co. Si la certificación donde conste el trato nacional en aplicación del

principio de reciprocidad no se encuentra publicada, el oferente deberá adjuntarla en su propuesta.

3.5 CRITERIOS DE DESEMPEATE

En el caso en que dos o más propuestas, luego de aplicados los criterios de ponderación arrojen un mismo resultado en su puntaje, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

PRIMER CRITERIO: En caso de empate se preferirá a aquel que haya obtenido el mayor puntaje en la calificación de la propuesta económica.

SEGUNDO CRITERIO: Si persiste el empate se preferirá al proponente que haya obtenido mayor puntaje en la calificación de los factores técnicos.

TERCER CRITERIO: Si persiste el empate se preferirá al proponente que haya obtenido mayor puntaje en la calificación del Apoyo a la industria nacional.

CUARTO CRITERIO: Si persiste el empate, se preferirá la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros.

QUINTO CRITERIO: Si persiste el empate, se preferirá la oferta presentada por una Mipyme nacional.

SEXTO CRITERIO: Si persiste el empate, se preferirá la oferta presentada por un consorcio o unión temporal siempre que:

- (a) Este conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
- (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
- (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio o unión temporal.

SÉPTIMO CRITERIO: Si persiste el empate, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

OCTAVO CRITERIO: En caso tal que después de aplicar los anteriores criterios, y las propuestas continúen empatadas, se dirimirá de la siguiente manera: Se citará a los proponentes para que se presente un representante o persona debidamente autorizada pmediante documento suscrito por el representante legal, a la audiencia pública en la hora y fecha comunicada por RTVC, en la cual se realizará un sorteo mediante el sistema de balotas.

Se asignará un número a cada una de las propuestas en empate.

Se depositarán en una bolsa el número de balotas correspondientes al número de propuestas en empate, previa verificación de las mismas; se elegirá entre los asistentes a la persona encargada de sacar la balota y el número de propuesta correspondiente al número de la balota extraída de la bolsa será la propuesta adjudicataria.

De la anterior actuación se dejará constancia en acta suscrita por los participantes, que será publicada en la página web de la Entidad. El acta será el soporte de la Resolución de Adjudicación.

3.6 CAUSALES DE RECHAZO

La ausencia de los requisitos o la falta de los documentos solicitados referentes a la futura contratación o al proponente que no sean necesarios para la comparación de propuestas no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, salvo que exista renuencia por parte del proponente frente al suministro de información o documentación de esta naturaleza que la entidad haya considerado necesario conocer. Serán rechazadas las propuestas, en general, cuando por su contenido impidan la selección objetiva.

Constituirán causales de rechazo las siguientes:

- a) Cuando un mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, presente más de una propuesta básica. En este caso, la segunda propuesta será rechazada, teniendo en cuenta el orden de radicación en la entidad.
- b) Cuando al proceso se presenten oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1º del



Señal Colombia

Canal Institucional

RADIO NACIONAL DE COLOMBIA

radiónica

Señal MEMORIA

- artículo 8º de la Ley 80 de 1993, en cuyo caso se aceptará para participar en el proceso únicamente la primera oferta en el tiempo entregada y se rechazarán la(s) propuesta(s) que se entregue(n) con posterioridad a esta.
- c) Cuando el proponente o los miembros de la unión temporal o consorcio se encuentren incursos dentro de alguna de las inhabilidades o incompatibilidades para contratar de acuerdo con las disposiciones previstas en las normas vigentes.
 - d) No cumplir con los parámetros mínimos financieros expresados en cifras y porcentajes que se indican en las presentes reglas de participación.
 - e) No diligenciar los anexos de propuesta económica de tal forma que impida su comparación objetiva o el conocimiento sobre el valor ofertado o se modifique las horas/actividades y/o ítems del o los elementos a adquirir o servicios a contratar.
 - f) Cuando la propuesta se presente de manera parcial respecto a la totalidad de requerimientos técnicos mínimos de la oferta y condiciones establecidas en el presente documento, o incompleta, en cuanto que se omita información necesaria para la comparación objetiva de la misma.
 - g) No subsanar los requerimientos que efectúe RTVC sobre requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, dentro del plazo establecido para ello.
 - h) Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial
 - i) Cuando el proponente, en la presentación de la oferta incluyendo cualquiera de sus anexos, condiciona el cumplimiento de las obligaciones, y demás estipulaciones contenidas en las reglas de participación.
 - j) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos alterados o tendientes a inducir a error a RTVC.
 - k) Las demás establecidas como causal de rechazo en este documento de reglas de participación.

ESPACIO EN BLANCO

ANEXO No. 1
“CARTA DE PRESENTACIÓN.”

Ciudad y Fecha: _____

Señores:

Radio Televisión Nacional de Colombia - **RTVC**

Oficina Asesora Jurídica

Coordinación de Procesos de Selección

Carrera 45 No. 26 - 33

Referencia: Invitación Abierta No. _____ de 2016

Objeto: Prestación de servicios de asistencia técnica por horas para el desarrollo e implementación, soporte y mantenimiento de los distintos productos digitales orientados a la prestación de servicios convergentes de la entidad; y la realización de actividades (revisiones) de “Quality Assurance” (Aseguramiento de la calidad) respecto de dichos productos digitales, de conformidad con las especificaciones y condiciones estipuladas en el proceso de selección y en el ANEXO “**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**”

El suscrito, _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, actuando como representante legal de la sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____ según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente, de acuerdo con lo establecido en el documento de Reglas de Participación, presento OFERTA Y/O PROPUESTA de conformidad con las condiciones, cantidades y características descritas en las reglas de participación y en caso de que sea aceptada y adjudicada por **RTVC**, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de la presente carta, que:

1. Esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Ninguna entidad o persona distinta del firmante tienen interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. He leído cuidadosamente y aceptamos el contenido de las reglas de participación, las adendas para contratación y todos sus anexos y referencias, me he enterado suficientemente de las condiciones exigidas y de las circunstancias en las cuales la entidad suscribiría el contrato y, en términos generales, de las circunstancias que puedan afectar la ejecución del contrato o los precios de la oferta.
4. Con la presentación de la propuesta declaro que conozco y acepto todos los anexos y adendas de las reglas de participación, en especial el anexo “especificaciones técnicas mínimas”; así como todos sus comunicados aclarativos e interpretativos, si los hay, y por tanto, acepto sus términos sin reservas ni condicionamientos y me comprometo a cumplir con todos los compromisos y exigencias contempladas en los estudios previos, reglas de participación, anexos, adendas y a diligenciar los anexos obligatorios que se establecen a continuación:

- ANEXO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN
- ANEXO No. 2 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS
- ANEXO No. 3 - OFERTA ECONÓMICA
- ANEXO No. 4 – EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE
- ANEXO No. 5 - FACTORES PONDERABLES TÉCNICOS
- ANEXO No. 6 - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
- ANEXO NO. 7 - MATRIZ DE RIESGOS
- ANEXO NO. 8 - CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DE APORTE PARAFISCALES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL
- ANEXO No. 9 - ACUERDO DE ASOCIACIÓN EN UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO
- ANEXO No. 10 - COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

5. Así mismo, declaramos bajo la gravedad del juramento que:

- La sociedad, sus accionistas y administradores no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición de las señaladas en la Constitución y en las Leyes para contratar con el Estado, en particular las inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias. (Se recuerda al Proponente que, si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección y debe abstenerse de formular propuesta.)
- A la fecha de presentación de la oferta no nos hallamos en el boletín de responsables fiscales de competencia de las Contralorías, de acuerdo con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

- No hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de entrega de las ofertas.

NOTA: Si el **Proponente** ha sido objeto durante dicho período de sanciones contractuales (multas, cláusula penal y/o incumplimiento) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso.

6. Nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo establecido en las reglas de participación, previo al perfeccionamiento del contrato, la aprobación de su garantía y/o demás requisitos de orden contractual exigidos para el inicio de su ejecución.
7. La Vigencia de nuestra oferta es por un término de noventa (90) días a partir de su fecha de presentación.
8. Nos comprometemos a cumplir con las obligaciones de garantía y protocolización establecidas en las reglas de participación del proceso.
9. Si se nos adjudica el presente proceso de selección, nos comprometemos a suscribir el contrato, a constituir su garantía y así mismo a pagar los impuestos a que haya lugar dentro de los términos señalados para ello.
10. Nos comprometemos a cumplir con las especificaciones y características técnicas exigidas en los estudios previos, reglas de participación y los demás anexos que los complementen.
11. El original de la propuesta consta de _____ folios, debidamente numerados.
12. Declaro que la información aportada con la propuesta es veraz y da cuenta del cumplimiento de los requisitos exigidos en las reglas de participación.
13. Autorizo a la Entidad para verificar toda la información aportada con la propuesta, incluidos cada uno de los documentos y soportes presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y ponderables. Así mismo, me comprometo a entregar la información de teléfonos, correos electrónicos o cualquier otra que se solicite a fines de corroborar la información de quienes firman.
14. Acepto que **RTVC** me notifique a través de medios electrónicos. Lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.
15. Me comprometo a retirar de **RTVC** las copias de la oferta de servicios presentada, en el **plazo de un (1) mes** contado a partir de la fecha del Acto Administrativo de Adjudicación ó Declaratoria de Desierto ó Revocatoria de la presente selección. Una vez vencido éste término, autorizo a que las mismas ingresen al sistema de reciclaje de la Entidad.

Atentamente,

FIRMA DEL REPRESENTANTE PROONENTE

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre:

CC No.:

DATOS DEL PROONENTE

Nombre	NIT:
--------	------

Dirección

Ciudad.	Teléfono	Fax
---------	----------	-----

E-mail:

ANEXO No. 2

“ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.”

1. GLOSARIO: Para efectos del proceso de selección y el subsecuente contrato, se atenderá a las siguientes definiciones:

Producto digital: Pagina web o aplicación propiedad de RTVC que sirva para divulgar los contenidos o apoye algún proceso al interior de la entidad.

Desarrollo: Conjunto de actividades necesarias para efectuar y/o finiquitar la producción o mejora de un producto digital.

Implementación: Desarrollo y despliegue de un producto digital previamente diseñado.

Soporte: Apoyo en el diagnóstico y solución de los fallos o eventualidad que puedan presentarse en el funcionamiento de los productos digitales de RTVC.

Mantenimiento: Apoyo en la actualización técnica y de contenidos de los productos digitales de RTVC.

“Quality Assurance” (Aseguramiento de la calidad): Conjunto de actividades y procedimientos orientados a verificar el correcto funcionamiento de los productos digitales de RTVC.

2. CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO:

El objeto contractual consta de tres áreas de servicio, a saber:

- ASISTENCIA TÉCNICA POR HORAS PARA DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN.
- ASISTENCIA TÉCNICA POR HORAS PARA SOPORTE Y MANTENIMIENTO
- REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES (REVISIONES) DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD.

El contratista deberá estar en capacidad de prestar los servicios de asistencia técnica por horas para el desarrollo o implementación, soporte y mantenimiento de los actuales y futuros productos digitales orientados a la prestación de servicios convergentes de la entidad; y la realización de actividades (revisiones) de “Quality Assurance” (Aseguramiento de la calidad) respecto de dichos productos digitales, para lo cual deberá poder realizar las actividades que implica prestar los servicios en mención, de la manera descrita a continuación:

ÁREA DE SERVICIO	DESCRIPCIÓN	METODOLOGÍA	TÉRMINO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO
ASISTENCIA TÉCNICA POR HORAS PARA DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN.	<p>Desarrollo e implementación en DRUPAL</p> <p>ACTIVIDADES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo de módulos y aplicaciones en PHP, Python, Perl, .NET, Ruby, Java, etc. • Desarrollo de módulos para Drupal • Desarrollo de servicios de intercambio de datos para ser consumidos por aplicaciones web o móviles. • Configuración de módulos. • Mantenimiento de código en Github <p>Desarrollo e implementación de aplicaciones</p> <p>ACTIVIDADES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo de módulos y aplicaciones en Qt, Phonegap, Angular, Kendo, Android e iOS. • Desarrollo de servicios de intercambio de datos para ser consumidos por aplicaciones web o móviles. • Mantenimiento de código en Github 	<p>La metodología para la prestación del servicio es la siguiente:</p> <p>1. Dentro de los cinco (5) últimos días hábiles del periodo (mes) en que se prestará el servicio, RTVC definirá la CANTIDAD DE HORAS ESPECIALIZADAS (desarrollo e implementación y/o soporte y mantenimiento) que requiere utilizar durante el siguiente mes.</p> <p>Dicha información será dada a conocer a un Gerente de Proyecto que el contratista deberá asignar al contrato (No es necesario que sea de destinación exclusiva al proyecto).</p> <p>2. RTVC se reserva el derecho de solicitar un número mayor de horas de servicio al contratista durante el periodo (mes), a fin de suplir</p>	<p>Prestar el servicio por horas en el lapso comprendido entre los días lunes a viernes, entre las 8:00 am y 06:00 pm (sólo días hábiles).</p>

ASISTENCIA TÉCNICA POR HORAS PARA SOPORTE Y MANTENIMIENTO	<p>Soporte y mantenimiento en DRUPAL</p> <p>ACTIVIDADES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actualización de contenidos. • Creación de galerías • Actualización del core y módulos propios de Drupal. • Diagnóstico de fallos en los módulos de Drupal. • Apoyo en las migraciones de contenidos. <p>Soporte y mantenimiento de aplicaciones.</p> <p>ACTIVIDADES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actualización de contenidos. • Actualización de desarrollos en caso de nuevas versiones de sistemas operativos. • Diagnóstico de fallos en las aplicaciones. • Apoyo en las migraciones de contenidos 	<p>necesidades relacionadas con eventualidades o contingencias. De igual forma, se reserva el derecho de no utilizar las horas predefinidas para el periodo (mes) y utilizarlos en un periodo posterior del contrato, es decir que, en cualquier caso, aquellas horas no utilizadas en un periodo determinado, se acumularán para ser utilizadas en otros periodos.</p> <p>3. Teniendo en cuenta que el contrato se suscribe por un número total de horas/actividades a ser utilizadas dentro de un número determinado de meses, para la facturación mensual de horas/actividades utilizadas por periodo (facturación mensual), RTVC programará a través del supervisor del contrato y/o el apoyo a la supervisión, una <u>reunión mensual de seguimiento</u> a ser realizada durante los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, con el objeto de que el supervisor y/o el apoyo a la supervisión concilien (revisen ya aprueben) con el Gerente de Proyecto designado por el contratista, el número de horas/actividades efectivamente prestadas en el periodo, y la calidad del servicio, con base en el cual se procederá a aprobar la respectiva facturación de servicios prestados.</p>	Prestar el servicio por horas en el lapso entre los días lunes a domingo, entre las 7:00 am y 11:00 pm (días calendario).
REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES (REVISIONES) DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD.	<p>ACTIVIDADES GENERALES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Generar y elaborar protocolos de pruebas • Documentación y reporte de errores • Ejecución de pruebas de usabilidad y aceptación <p>Aseguramiento de la calidad en Drupal</p> <p>ACTIVIDADES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Verificar que las páginas web y API's funcionen correctamente en las diferentes plataformas y los diferentes sistemas operativos. • Asegurar el comportamiento responsivo de los sitios web. • Asegurar la disponibilidad de los sitios web de RTVC. • Asegurar la disponibilidad de los servicios que presta RTVC como streaming, <p>Aseguramiento de la calidad en aplicaciones</p> <p>ACTIVIDADES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Verificar el correcto funcionamiento de las aplicaciones en los diferentes sistemas operativos y resoluciones. • Verificar la correcta renderización de la aplicación en los diferentes sistemas operativos y resoluciones 	<p>La metodología para la prestación del servicio es la siguiente:</p> <p>1. Dentro de los cinco (5) últimos días hábiles del periodo (mes) en que se prestará el servicio RTVC definirá la <u>CANTIDAD DE ACTIVIDADES (REVISIONES) DE ASEGURAMIENTO DEL SERVICIO</u> que requiere utilizar durante el siguiente mes.</p> <p>Dicha información será dada a conocer a un Gerente de Proyecto que el contratista deberá asignar al contrato (No es necesario que sea de destinación exclusiva al proyecto).</p> <p>2. RTVC se reserva el derecho de solicitar un número mayor de actividades de QA al contratista durante el periodo (mes), a fin de suprir necesidades relacionadas con eventualidades o contingencias. De igual forma, se reserva el derecho de no utilizar las actividades predefinidas para el periodo (mes) y utilizarlos en un periodo posterior del contrato, es decir que, en cualquier caso, aquellas actividades no utilizadas en un periodo determinado, se</p>	Prestar el servicio en el lapso entre los días lunes a viernes, entre las 8:00 am y 6:00 pm (sólo días hábiles).

		<p>acumularán para ser utilizadas en otros periodos.</p> <p>3.Teniendo en cuenta que el contrato se suscribe por un número total de horas/actividades a ser utilizadas dentro de un número determinado de meses, para la facturación mensual de horas/actividades utilizadas por periodo (facturación mensual), RTVC programará a través del supervisor del contrato y/o el apoyo a la supervisión, una reunión mensual de seguimiento a ser realizada durante los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, con el objeto de que el supervisor y/o el apoyo a la supervisión concilien (revisen ya aprueben) con el Gerente de Proyecto designado por el contratista, el número de horas/actividades efectivamente prestadas en el periodo, y la calidad del servicio, con base en el cual se procederá a aprobar la respectiva facturación de servicios prestados.</p>	
--	--	---	--

*. El número de HORAS/ACTIVIDADES que conforman el objeto del subsecuente contrato estarán determinadas por el número total de HORAS/ACTIVIDADES ofertadas por el contratista, es decir el mínimo de horas requeridas en la oferta económica más el número de horas adicionales ofertadas, de manera que los términos estipulados en el presente anexo serán aplicables al total de HORAS/ACTIVIDADES OFERTADAS.

3. SITUACIÓN ACTUAL

En la actualidad, RTVC utiliza servicios en la nube para aprovisionar la infraestructura necesaria para tener al aire sus diversas páginas web y aplicaciones (*):

Páginas Web:

- actividades.senalcolombia.tv
- <http://www.radionica.rocks/>
- www.senalmemoria.gov.co
- www.misenal.tv
- <http://www.radionacional.co/>
- www.canalinstitucional.tv
- www.senalcolumbia.tv
- <http://www.rtvc.gov.co/especiales.senalcolombia.tv>
- miruta.sistemasenalcolombia.gov.co
- www.enorbita.tv
- micrositios.sistemasenalcolombia.gov.co
- sitios.senalcolombia.tv
- en.sistemasenalcolombia.gov.co
- www.senaldeportes.tv
- canaluno.com.co
- mosaico.misenal.tv
- intranet.rtvc.gov.co
- demilautores.enorbita.tv
- 60anios.sistemasenalcolombia.gov.co
- catalogo.senalcolombia.tv
- [Plataforma de OTT de RTVC](http://Plataforma%20de%20OTT%20de%20RTVC)
- [Plataforma de streaming de RTVC](http://Plataforma%20de%20streaming%20de%20RTVC)
- [Los proyectos satélites que se gesten al interior de la Entidad](http://Los%20proyectos%20satelites%20que%20se%20gesten%20al%20interior%20de%20la%20Entidad)

Aplicaciones:



- [APPtividades](#)
- [Don Quijote](#)
- [Mi Memoria](#)
- [Radiónica](#)
- [Radio Nacional](#)
- [Parrillas \(+ RTVC\)](#)
- [Canal Institucional](#)
- [Así somos](#)

(*) Debido a la dinámica de funcionamiento del sistema de medios públicos, las páginas web y aplicaciones entran y salen del aire regularmente, de ahí que los servicios a contratar estén orientados a los productos digitales actuales y futuros.

Servicio de Monitoreo de Aplicaciones: Se cuenta con un servicio de monitoreo que entrega los siguientes indicadores por cada aplicación:

- Tiempo de Respuesta de la aplicación
- Transacciones que toman mayor tiempo
- Histograma de respuesta transaccional
- Detalle de las transacciones
- Mapa de aplicaciones
- Acceso a API para desarrollo

Servicio de Administración de Código Fuente: Se cuenta con un repositorio de código fuente que permite un control de versiones distribuido realizando pull y commit para diferentes branch.

Servicio de seguridad: Como medida preventiva y correctiva a los inconvenientes a nivel de seguridad que generan indisponibilidad de los servicios antes mencionados, producto de los ataques informáticos realizados por parte de comunidades dedicadas y expertas en esas actividades, se cuenta con un servicio de aseguramiento en la nube incluida su administración, para los sitios web que tiene la entidad alojados en la nube de Amazon, mediante un sistema que actúa como filtro, aplicando un conjunto de reglas a solicitudes HTTP y similares. Estas reglas están definidas para cubrir ataques informáticos comunes como cross-site scripting (XSS), SQL injection, DDoS Attacks, entre otros, así como el mantenimiento, actualizaciones del servicio y la personalización de reglas dependiendo de la aplicación para identificar y bloquear los ataques informáticos, este servicio incluye:

Requerimientos generales:

- Servicio alojado en la nube
- Throughput: 200 Mbps
- HTTP Conexiones por segundo: 7000
- HTTPS Solicitudes por segundo: 7000

Capacidades técnicas:

- Control de respuesta
- Protección a los datos salientes y entrantes
- Control de subida de archivos
- Sobrecarga de SSL
- Autenticación y autorización
- Debe venir integrado un escáner contra vulnerabilidades
- Protección contra ataques de negación de servicio
- Filtrado de puertos
- Alta disponibilidad Activo/Pasivo
- Administración de Cache
- Integración LDAP/RADIUS/Kerberos/Local
- Enrutamiento de contenido
- Enrutamiento avanzado
- Perfiles de usuario
- Firewall XML
- Soporte Premium

Protección contra ataques:

- XSSInjections
- InjectionAttacks
- ForcefulBrowsing
- ProtocolViolations
- SessionTamperAttacks
- XML Violations
- SQL Attacks



- FILE Attacks
- AuthAttacks
- DDOSAttacks
- LimitsViolation
- OutboundAttacks
- Otros ataques

4. CALIDAD DE SERVICIO

La calificación y el control de la calidad del servicio prestado por EL CONTRATISTA será realizada a través de diversos mecanismos de control y seguimiento. Es fundamental aclarar que esa evaluación está relacionada con la forma de pago a EL CONTRATISTA y con los descuentos por el incumplimiento de ACUERDOS DEL NIVEL DEL SERVICIO - ANS e INDICADORES DE SERVICIO que se pudieran generar por fallas en la prestación del servicio contratado.

La medición de la calidad del servicio se realizará a través del seguimiento a ANS e INDICADORES DE SERVICIO definidos en el presente numeral. El incumplimiento de alguno de estos ANS no será excusa para la afectación de otro ANS y/o INDICADOR DEL SERVICIO de los listados a continuación; de ahí la importancia del aseguramiento del servicio y de los niveles de cumplimiento exigidos para la correcta prestación del servicio.

ANS (Acuerdos de Nivel de Servicio)	TIEMPO	SANCIÓN
Asignación de recurso para DESARROLLO / IMPLEMENTACIÓN	Máximo un (1) día hábil	Por cada día hábil o fracción que se incumpla esta condición, se descontará el valor equivalente a una hora de DESARROLLO / IMPLEMENTACIÓN contratada.
Asignación de recurso para SOPORTE / MANTENIMIENTO	Máximo dos (2) horas en el lapso comprendido entre las 7:00 am y 11:00 pm (días calendario).	Por cada hora o fracción que se incumpla esta condición, se descontará el valor equivalente a una hora de SOPORTE / MANTENIMIENTO contratada.
Asignación de recurso para ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	Máximo un (1) día hábil	Por cada día hábil o fracción que se incumpla esta condición, se descontará el valor equivalente a una ACTIVIDAD (REVISIÓN) de ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD contratada.
Entrega INFORME MENSUAL DE GESTIÓN	Máximo en los primeros cinco (5) primeros días hábiles del siguiente mes	Por cada día hábil o fracción que se incumpla esta condición, se descontará el valor equivalente a una hora de DESARROLLO / IMPLEMENTACIÓN contratada.
Respuesta a RTVC ante requerimientos	Máximo un (1) día hábil.	Por cada hora (1) que se incumpla esta condición, se descontará el valor equivalente a 1 hora de la clase de servicio sobre el que verse el requerimiento.

INDICADORES DEL SERVICIO	Mínimo*	
DESARROLLO E IMPLEMENTACION: Entregar documentados los desarrollos	85%	Por cada cinco (5) puntos porcentuales que se incumpla esta condición, se descontará el valor equivalente a una hora de DESARROLLO / IMPLEMENTACIÓN contratada.
DESARROLLO E IMPLEMENTACION: Cumplir a satisfacción el requerimiento, incluye soporte y/o solución de bugs generados	85%	Por cada cinco (5) puntos porcentuales que se incumpla esta condición, se descontará el valor equivalente a una hora de DESARROLLO / IMPLEMENTACIÓN contratada.
DESARROLLO E IMPLEMENTACION: Cumplir con los tiempos definidos previamente (Entre el representante de RTVC y el Gerente de proyecto asignado por el contratista) ante cualquier solicitud.	90%	Por cada cinco (5) puntos porcentuales que se incumpla esta condición, se descontará el valor equivalente a una hora de DESARROLLO / IMPLEMENTACIÓN contratada.
SOPORTE Y MANTENIMIENTO: Informes de incidencias	90%	Por cada cinco (5) puntos porcentuales que se incumpla esta condición, se descontará el valor equivalente a una hora de SOPORTE / MANTENIMIENTO contratada.
SOPORTE Y MANTENIMIENTO: Restaurar la funcionalidad del producto digital	90%	Por cada cinco (5) puntos porcentuales que se incumpla esta condición, se descontará el valor equivalente a una hora de SOPORTE / MANTENIMIENTO contratada.
SOPORTE Y MANTENIMIENTO: Cumplir con los criterios de comunicación definidos previamente (Entre el representante de RTVC y el Gerente de proyecto asignado por el contratista) ante cualquier solicitud o incidencia	80%	Por cada cinco (5) puntos porcentuales que se incumpla esta condición, se descontará el valor equivalente a una hora de SOPORTE / MANTENIMIENTO contratada.
ASEGURAMIENTO DE CALIDAD: Entregar informes de las actividades realizadas	85%	Por cada cinco (5) puntos porcentuales que se incumpla esta condición, se descontará el valor

		equivalente a una ACTIVIDAD (REVISIÓN) ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD contratada.
ASEGURAMIENTO DE CALIDAD: Cumplir con los tiempos definidos previamente (Entre el representante de RTVC y el Gerente de proyecto del contratista) ante cualquier solicitud	85%	Por cada cinco (5) puntos porcentuales que se incumpla esta condición, se descontará el valor equivalente a una ACTIVIDAD (REVISIÓN) ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD contratada.
ASEGURAMIENTO DE CALIDAD: Cumplimiento de cobertura de escenarios de revisión, entregados previamente por RTVC	90%	Por cada cinco (5) puntos porcentuales que se incumpla esta condición, se descontará el valor equivalente a una ACTIVIDAD (REVISIÓN) ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD contratada.

*. Es la evaluación cualitativa de la calidad que realiza el supervisor del contrato asignado por RTVC en la conciliación mensual de los servicios o el apoyo a la supervisión que este designe, a través de una encuesta de servicio que se aplicará periódicamente, la cual se encuentra estipulada a continuación:

DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN		
Entregar documentados los desarrollos	1. ¿Se entregó la documentación en el mismo tiempo del desarrollo? 2. ¿Cuenta la documentación con un redacción clara? 3. ¿Es la documentación suficientemente explícita respecto a las modificaciones implementadas y su posterior uso? 4. ¿Cuenta la documentación con imágenes de guía para un mejor entendimiento de los procedimientos?	25% 25% 25% 25%
Cumplir a satisfacción el requerimiento	1. ¿Funciona correctamente el desarrollo en los diferentes navegadores Chrome, Mozilla, Edge, Safari? 2. ¿Funciona correctamente el desarrollo en dispositivos Android? 3. ¿Funciona correctamente el desarrollo en dispositivos iOS? 4. ¿Se comporta la interfaz de manera adaptativa?	25% 25% 25% 25%
Cumplir con los tiempos definidos previamente	Por cada hora adicional al estimado de horas entregado inicialmente se reducirán cinco puntos (5%) al porcentaje del cumplimiento.	
SOPORTE Y MANTENIMIENTO		
Informes de incidencias	1. ¿Se entregó el reporte de la incidencia en las 24 horas posteriores a la solución de la incidencia? 2. ¿Contiene el reporte todas las acciones desarrolladas por el equipo de soporte y mantenimiento? 3. ¿Contiene el reporte acciones de mejora para prevenir este tipo de inconvenientes en el futuro?	40% 30% 30%
Restaurar la funcionalidad del producto digital	Se revisan en la reunión.	100%
Cumplir con los criterios de comunicación definidos previamente	Los criterios de comunicación serán establecidos previa reunión.	100%
ASEGURAMIENTO DE CALIDAD		
Entregar informes de las actividades realizadas	1. ¿Contiene el informe todas las acciones desarrolladas por el equipo de aseguramiento de la calidad? 2. ¿Contiene el informe acciones de mejora? 3. ¿Contiene el informe escenarios de prueba adicionales a los propuestos por RTVC que generen valor a la prueba? 4. ¿Contiene el informe sugerencias para los inconvenientes encontrados?	25% 25% 25% 25%
Cumplir con los tiempos definidos previamente	Por cada día adicional al estimado de horas entregado inicialmente se reducirán cinco puntos (5%) al porcentaje del cumplimiento.	
Cumplimiento de cobertura de escenarios de revisión, entregados previamente por RTVC	Por cada escenario no cubierto de los escenarios entregados por RTVC se reducirán cinco puntos (5%) al porcentaje del cumplimiento.	

*. No se efectuará la aplicación de sanciones por incumplimientos de ANS y/o Indicadores de Servicio, cuando el contratista pruebe que el incumplimiento se debió a circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

*. El incumplimiento de tres ANS y/o veinte (20) puntos porcentuales de los indicadores de servicio durante la

ejecución del contrato, dará lugar a la apertura de un debido proceso para determinar si procede la declaración de incumplimiento por parte del contratista.

5. CLAUSULAS

CLÁUSULA DE BUEN MANEJO DE ELEMENTOS: El presente contrato constituye para **EL CONTRATISTA**, título de tenencia de los bienes de uso de **RTVC** que en desarrollo del mismo deba operar o manejar. Sin embargo, tal tenencia se restringe y limita a los momentos o períodos de ejecución del servicio contratado. Cuando por causa debidamente comprobada imputable a **EL CONTRATISTA**, se cause daño o pérdida total o parcial de los bienes que en cumplimiento del presente contrato **EL CONTRATISTA** deba manipular, operar o manejar, éste responderá ante la compañía aseguradora por dichos bienes, la cual podrá repetir por tal hecho contra **EL CONTRATISTA**; o bien, **EL CONTRATISTA** podrá reintegrar o reparar a **RTVC** el bien afectado.

PARÁGRAFO: La entrega de los bienes se deberá efectuar una vez finalizado el plazo del contrato a través del supervisor(a) del mismo y en coordinación con el Área de Servicios Generales de **RTVC**. La relación de los bienes que le fueron entregados a **EL CONTRATISTA** y que son objeto de devolución debe constar, bien sea, en la correspondiente acta de liquidación del contrato o en certificación emitida por el responsable de inventarios de la entidad o quien haga sus veces.

CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN: La propiedad, titularidad, reserva e integridad del código, de los datos e información almacenada en los repositorios de datos que sean generados y/o utilizados por el contratista para el cumplimiento de las actividades contractuales pactadas, pertenecen de forma exclusiva a – **RTVC** -. El contratista se compromete a respetarla, reservarla, a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por – **RTVC** - con ocasión de la ejecución del objeto de la presente contratación.

Para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula, el contratista se obliga a devolver de inmediato al supervisor designado por la entidad, toda la información facilitada para la prestación del servicio, en la medida en que ya no resulte necesaria en la ejecución del objeto aquí convenido.

En todo caso si el contratista utiliza la información para su propio provecho distinto al objeto contractual o para entregarla o darla a conocer a terceros, deberá indemnizar a **RTVC** y responder frente a terceros por todos los perjuicios ocasionados, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar.

CLÁUSULA DERECHOS DE AUTOR Y CONEXOS Por el hecho de la celebración del contrato, el **CONTRATISTA** cede la totalidad de los derechos patrimoniales de autor y conexos (transformación, traducción, doblaje o subtitulación-, comunicación pública, distribución y cualquier otro que se derive de la utilización del material que represente un beneficio económico), sin limitación alguna en cuanto a territorio se refiere y por el término establecido en el artículo 18 de la Decisión Andina No. 351 de 1993 o las normas que la modifiquen o sustituyan, por lo cual, y de conformidad con el artículo 4 de la Ley 23 de 1982, el titular de los derechos de autor sobre cualquier material producido en desarrollo del contrato será - **RTVC** -, quien podrá explotarlos por su medio o por terceras personas y por cualquier medio de difusión inventado o por inventarse.

ANEXO No. 3
“OFERTA ECONÓMICA”

Yo _____, en calidad de representante legal del oferente cuyos datos aparecen al final del presente anexo, presento propuesta económica por concepto de los servicios objeto del presente proceso, en desarrollo de las reglas de participación para la Invitación Abierta No. ___ de 2016, por el siguiente valor:

Valor de la Oferta incluido IVA hasta por COP\$ _____ (en números)
 Valor de la Oferta incluido IVA hasta por COP\$ _____ (en letras)

Este valor corresponde a la suma de los valores por tipo de servicio (Σ) requerido por RTVC, así:

Columna 1	Columna 2	Columna 3	Columna 4	Columna 5	Columna 6	Columna 7
HORAS / ACTIVIDADES (Mínimas requeridas)	ÍTEM	VALOR TECHO UNITARIO	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA (Columna 4 x 16%)	VALOR UNITARIO CON IVA (Columna 4 + Columna 5)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (Columna 1 x Columna 6)
90	Hora DESARROLLO / IMPLEMENTACIÓN	\$151.400	\$	\$	\$	\$
110	Hora SOPORTE / MANTENIMIENTO	\$124.600	\$	\$	\$	\$
130	Actividad (Revisión) ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	\$172.500	\$	\$	\$	\$
						Σ \$

Nota 1: La información a diligenciar en el presente anexo es: El valor de la oferta (en números y letras) y aquellas casillas de color blanco. El resto de información del anexo (incluidas las celdas sombreadas) no podrá ser objeto de modificación, alteración o adición de información que pudiera interpretarse como un condicionamiento de la oferta o que induzca al error por parte del equipo evaluador.

Nota 2: Señor proponente, al diligenciar este formato por favor verifique cuidadosamente su modelo de negocio, recuerde que si su propuesta presenta un precio muy inferior, podría considerarse que el mismo es artificialmente bajo, por lo que en ese caso será requerido por la Entidad para que justifique el valor final ofertado.

Nota 3: Los precios ofertados no podrán superar el VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL UNITARIO (VALOR TECHO UNITARIO) promedio de cada ítem, so pena de rechazo de la propuesta (Ver columna 3)

Nota 4: Si bien la oferta económica se ha de realizar por el número de HORAS/ACTIVIDADES (Mínimas requeridas) determinado en la (Columna 1), el contrato se suscribirá por el número total de HORAS/ACTIVIDADES ofertadas. (Horas mínimas requeridas más horas adicionales ofertadas)

Firma del representante legal del proponente

Datos del representante legal

Nombre:
C.C. No.:

Datos del proponente

Nombre:	Nit:
Dirección:	
Ciudad:	Teléfono:
	Fax:

ANEXO No. 4

“EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE”

EXPERIENCIA MÍNIMA

CERTIFICACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO. (DÍA/MES/AÑO)	FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO. (DÍA/MES/AÑO)	OBJETO DEL CONTRATO (*)	VALOR FINAL DEL CONTRATO (EN PESOS)	FOLIO (INGRESE EL NÚMERO DE FOLIO DONDE SE ENCUENTRA RELACIONADA LA EXPERIENCIA)	
							FOLIO DE INICIO	FOLIO DE TERMINACIÓN
1								
2								

NOTA: Si el proponente allega más de dos (2) certificaciones, solo se tendrán en cuenta las dos (2) primeras, según orden de foliación. (*): Se debe incluir el objeto del contrato, tal y como aparece en la certificación anexa.

Firma del representante legal del proponente

Datos del representante legal

Nombre:

C.C. No.:

Datos del proponente

Nombre:

Nit:

Dirección:

Ciudad:

Teléfono:

Fax:

ANEXO No. 5

“FACTORES PONDERABLES TÉCNICOS”

Yo _____, en calidad de representante legal del oferente cuyos datos aparecen al final del presente anexo, ofrezco los siguientes requerimientos técnicos ponderables en desarrollo de las reglas de participación para la Invitación Abierta No. ___ de 2016, así:

ÍTEM	CANTIDAD OFRECIDA (En números)
Horas de servicio adicionales. Nota: Estas horas podrán ser utilizadas de manera discrecional por RTVC, en los mismos términos estipulados en el anexo 2.	

ÍTEM	CANTIDAD OFRECIDA (En números)
Actividades (revisiones) para el aseguramiento de la calidad adicionales. Nota: Estas revisiones podrán utilizarse en los mismos términos estipulados en el anexo 2.	

NOTA 1: Favor diligenciar únicamente las celdas en blanco (**CANTIDAD OFRECIDA (En números)**). Si se modifican o cambian las celdas sombreadas, no se asignará puntaje alguno.

EXPERIENCIA ADICIONAL

CERTIFICACIÓ N	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD QUE CERTIFIC A	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATIST A	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO. (DÍA/MES/AÑ O)	FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO. (DÍA/MES/AÑ O)	OBJETO DEL CONTRAT O (*)	VALOR FINAL DEL CONTRAT O (EN PESOS)	FOLIO (INGRESE EL NÚMERO DE FOLIO DONDE SE ENCUENTRA RELACIONADA LA EXPERIENCIA)	
							FOLI O DE INICI O	FOLIO DE TERMINACI ÓN
3								

NOTA 2: Si el proponente allega más de una (1) certificación para optar por este factor técnico ponderable, solo se tendrá en cuenta la primera, aparte de las requeridas para certificar la experiencia mínima, según orden de foliación.
(*) Se debe incluir el objeto del contrato, tal y como aparece en la certificación anexa.

NOTA 3: Si este formato no se diligencia o se diligencia incorrectamente por ítem, el Oferente obtendrá cero (0) puntos en el ítem correspondiente.

Firma del representante legal del proponente**Datos del representante legal**

Nombre:
C.C. No.:

Datos del proponente

Nombre: _____ Nit: _____
Dirección: _____
Ciudad: _____ Teléfono: _____ Fax: _____

ANEXO No. 6
"APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL"

Yo _____, en calidad de representante legal de _____, ofrezco el servicio de la siguiente manera:

Marque con una "X" el tipo de servicio que ofrece para el cumplimiento del objeto del presente proceso de Invitación abierta:

En caso de que el proponente sea de origen Nacional 100%	
En caso de que el proponente sea de origen Extranjero o mixto que acredite trato nacional .	
En caso de que el proponente sea de origen Extranjero o mixto que acredite reciprocidad	
Proponente constituido por empresas nacionales y extranjeras que no acredite trato nacional ni reciprocidad	
En caso de que el proponente sea de origen Extranjero y no acredite trato nacional ni reciprocidad	

NOTA 1: Si este formato no se diligencia o se diligencia marcando más de una posibilidad, el Oferente obtendrá cero (0) puntos en este factor.

NOTA 2: Favor diligenciar únicamente una de las celdas en blanco. Si se modifican o cambian las celdas sombreadas, no se asignará puntaje alguno.

Firma del representante legal del proponente

Datos del representante legal

Nombre:
C.C. No.:

Datos del proponente

Nombre: _____ Nit: _____
Dirección: _____
Ciudad: _____ Teléfono: _____ Fax: _____



ANEXO No. 7 "MATRIZ DE RIESGOS"

MATRIZ DE RIESGOS																						
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento			Monitoreo/revisión						
													Probabilidad	Impacto	Valoración							
1	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Falta de capacidad e idoneidad de las competencias y funciones asignadas al personal propuesto por el Contratista al servicio de las actividades de ejecución contractual.	Irregularidad, degradación o fallos en la prestación de los Servicios TIC.	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	Supervisión técnica, administrativa y jurídica por parte de la Coordinación de TI. Solicitud al contratista de cambio de personal.	1	3	4	BAJO	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsible por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Como se realiza el monitoreo	Periodicidad

2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	TECNOLÓGICO	Defectos y fallas en la Configuración de los Componentes Técnicos asociados.	Irregularidad, degradación o fallos en la prestación de los Servicios TIC.	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	Supervisión técnica efectiva de la ejecución del Contrato por parte de la Coordinación de TI.	1	4	5	MEDIO	SI	Gerente de Proyecto / Supervisor del Contrato	En la ocurrencia del evento	Mecanismos de Control, supervisados por la Coordinación de TI.	Mensual durante la ejecución del contrato.
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Defectos y deficiencias en la ejecución de pruebas, en los ambientes y esquemas de verificación o en la validación técnica, antes de la salida a producción.	Irregularidad, degradación o fallos en la Prestación de los Servicios TIC	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	Gestión de Cambios, Entregas, Despliegues y Configuraciones para asegurar la calidad de los Servicios potencialmente afectados.	1	2	3	BAJO	SI	Gerente de Proyecto / Supervisor del Contrato	En la ocurrencia del evento	Mecanismos de Control, supervisados por la Coordinación de TI.	Mensual durante la ejecución del contrato.

4	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Dificultades en la articulación e integración de los distintos proveedores tecnológicos de la entidad.	Irregularidad, degradación o fallos en la prestación de los Servicios TIC. Afectación de Actividades, Tiempos, Plazos y otras condiciones del Contrato.	1	2	3	BAJO	ENTIDAD - RTVC	Levantamiento de información, gestión de cambios, práctica de pruebas de acuerdo con las buenas prácticas.	1	2	3	BAJO	SI	Supervisor del Contrato	En la ocurrencia del evento	Mecanismos de Control, supervisados por la Coordinación de TI.	Mensual durante la ejecución del contrato.
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Deficiencias en la escogencia del contratista que aunque cumple con todo lo requerido en el proceso de contratación, no tiene la mayor experiencia y experticia para la ejecución del contrato.	servicio no cumple con lo requerido por la entidad, el contratista deberá modificar todo aquello que no satisface las necesidades de la entidad.	1	5	6	ALTO	CONTRATISTA	Realizar requerimientos necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, En su defecto realizar la exigencia de la garantía de cumplimiento del contrato.	1	3	4	BAJO	SI	Gerente de Proyecto / Supervisor del Contrato	En la ocurrencia del evento	Mecanismos de Control, supervisados por la Coordinación de TI.	Durante la ejecución del contrato.

6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONOMICO	Proyección económico financiera inadecuada del Contratista, respecto de los factores de costo y gasto determinantes de los precios y del valor contractual.	Afectación económica financiera del Contrato.	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	Solicitud de mesa de trabajo con el supervisor y ordenador del gasto, para que según la motivación del contratista, la entidad revise la pertinencia y conducción del equilibrio económico del contrato.	1	2	3	BAJO	SI	Supervisor del contrato	En la ocurrencia del evento	Mecanismos de Control, supervisados por la Coordinación de TI.	Al inicio del contrato y mensual de acuerdo a las cuentas de cobro
---	------------	---------	-----------	-----------	---	---	---	---	----------	------	-------------	--	---	---	---	------	----	-------------------------	-----------------------------	--	--

7	ESPECIFICO	ESTERNO	EJECUCIÓN	ECONOMICO	Afectación en el valor estimado del Contrato, debido a cambios en los precios de mercado de los componentes de los Servicios TIC; modificación del régimen tributario aplicable a los mismos; desabastecimiento o especulación, o variación de las condiciones cambiarias aplicables en función de la naturaleza, objeto y alcance del Contrato.	Afectación económica financiera del Contrato.	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	Establecer el presupuesto teniendo en cuenta la fluctuación de la TRM, proyecciones de inflación y modificaciones tributarias	2	2	4	BAJO	NO	Gerente de Proyecto / Supervisor del Contrato	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	Mecanismos de Control, supervisados por la Coordinación de TI.	Mensual y cuando sea requerido.

8	ESPECIFICO	ESTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento en el reconocimiento y pago de salarios, de prestaciones sociales e indemnizaciones laborales; en obligaciones en materia de aportes parafiscales o inherentes al Sistema de Seguridad Social y del Impuesto sobre la Renta para la Equidad, así como en la satisfacción de obligaciones correspondientes a proveedores y subcontratistas, incluidos honorarios y contraprestaciones. Honorarios a subcontratistas.	Acciones legales, inconvenientes para la normal ejecución del contrato	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	Seguimiento a la cobertura, suficiencia y vigencia de las pólizas de seguros y garantías otorgadas por el Contratista para el amparo de tales riesgos.	1	2	3	BAJO	SI	Gerente de Proyecto / Supervisor del Contrato	En la ocurrencia del evento	Mecanismos de Control, supervisados por la Coordinación de TI.	Mensual, durante la ejecución del contrato.

9	ESPECIFICO	ESTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Implementación inadecuada de estándares y mejores prácticas.	El objeto del proceso no se satisface, según requerimiento de la entidad.	1	3	4	BAJO	CONTRATISTA	Supervisión Técnica eficiente de la ejecución contractual por la Coordinación de TI. Revisión del cumplimiento de los ANS para identificar desviaciones y poner en práctica Planes de Mejora.	1	2	3	BAJO	SI	Gerente de Proyecto / Supervisor del Contrato	En la ocurrencia del evento	Aplicación de los procedimientos de Gestión de Servicios TIC establecidos	Mensual y cuando sea requerido.
10	ESPECIFICO	ESTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento de los ANS de los servicios objeto de la contratación.	El objeto del proceso no se satisface, según requerimiento de la entidad.	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	Revisión del cumplimiento de los ANS establecidos contractualmente para identificar desviaciones y poner en práctica Planes de Mejora. Imposición de sanciones económicas y otras medidas pactadas contractualmente.	1	2	3	BAJO	SI	Gerente de Proyecto / Supervisor del Contrato	En la ocurrencia del evento	Mecanismos de Control, supervisados por la Coordinación de TI.	Mensual y cuando sea requerido

Categoría	Especificidad	Ámbito	Ejecución	Operacional	Descripción del Riesgo	Afectación en la Imagen, prestigio y funciones o actividades a cargo de RTVC.	Acciones legales.	Impacto	Entidad - RTVC	Contratista	Control y Monitoreo			Mecanismos de Control, supervisados por la Coordinación de TI.	Frecuencia de Monitoreo					
											1	2	3	BAJO	SI	BAJO				
11	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Divulgación indebida y/o falta de disponibilidad de información sensible procesada a través de la Plataforma Tecnológica habilitada por el Contratista.	Afectación en la Imagen, prestigio y funciones o actividades a cargo de RTVC.	Acciones legales.	3	BAJO	CONTRATISTA	- Gestión de Acceso, de Riesgos y de Seguridad, con sujeción a las mejores prácticas ITIL v3.	1	1	2	BAJO	SI	BAJO	Mecanismos de Control, supervisados por la Coordinación de TI.	Mensual y cuando sea requerido	
12	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONOMICO	Retrasos en el Procedimiento de Facturación o en el correspondiente al pago de cuentas y facturas.	Afectación económico financiera del Contrato	1	3	4	BAJO	ENTIDAD - RTVC	Revisión y cumplimiento de procesos administrativos y financieros con supervisión técnica, jurídica, administrativa y financiera por parte de la Coordinación de TI.	1	2	3	BAJO	SI	Gerente de Proyecto / Supervisor del contrato	En la ocurrencia del evento	Control Mensual

13	ESPECIFICO	ESTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Cambios o ajustes en materia legal, reglamentaria o regulatoria con afectación sobre la operación de los Servicios TIC u otras condiciones del Contrato.	Afectación técnica o económico financiera del Contrato	1	2	3	BAJO	ENTIDAD - RTVC	Revisión, seguimiento y sujeción al régimen normativo que pueda alterar la ejecución del Contrato para establecer e implementar planes de contingencia. (Contratista)	1	2	3	BAJO	NO	Supervisor del contrato	En la ocurrencia del evento	Mecanismos de Control, supervisados por la Coordinación de TI.	Permanente
14	ESPECIFICO	ESTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Situaciones que afecten el alcance o las condiciones contractuales pactadas y/o generen controversias en la interpretación de requisitos.	Acciones legales Afectaciones económico financieras	1	3	4	BAJO	CONTRATISTA	Verificación y supervisión de la Ejecución del Contrato por parte de la Coordinación de TI.	1	2	3	BAJO	SI	Gerente de Proyecto / Supervisor del contrato	En la ocurrencia del evento	Mecanismos de Control, supervisados por la Coordinación de TI.	Mensual y cuando sea requerido

15	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	TECNOLÓGICA	Limitaciones del proveedor para adaptarse a las nuevas tecnologías.	El objeto del proceso no se satisface, según requerimiento de la entidad.	1	3	4	BAJO	BAJO	CONTRATISTA	Definición desde la etapa precontractual de la obligación de contar con la capacidad de realizar actualizaciones tecnológicas para el cumplimiento del contrato. Vigilancia y prospectiva tecnológica.	1	2	3	BAJO	SI	Gerente de Proyecto / Supervisor del contrato	En la ocurrencia del evento	Mecanismos de Control, supervisados por la Coordinación de TI.	Al inicio del contrato y cuando sea requerido
16	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	SOCIAL O POLITICO	Situaciones de orden público no imputables a la responsabilidad y diligencia del Contratista (asonadas, huelgas, manifestaciones y semejantes).	Afectación de las actividades, tiempos y recursos del Contrato	1	1	2	BAJO	BAJO	CONTRATISTA	Póliza contra todo riesgo. Planes de contingencia o actividades de tolerancia a fallos	1	1	2	BAJO	SI	Gerente de Proyecto / Supervisor del contrato	En la ocurrencia del evento	Mecanismos de Control, supervisados por la Coordinación de TI.	Al inicio del contrato y cuando sea requerido

17	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	EVENTOS DE FUERZA MAYOR	Afectación de la infraestructura o de la prestación de los Servicios TIC, como consecuencia de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, como desastres naturales (terremotos, inundaciones, incendios, colapso total y semejantes).	Afectación de los tiempos y recursos del Contrato	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	Póliza contra todo riesgo. Planes de contingencia o actividades de tolerancia a fallos	1	2	3	BAJO	SI	Gerente de Proyecto / Supervisor del contrato	En la ocurrencia del evento	Mecanismos de Control, supervisados por la Coordinación de TI.	Mensual y cuando sea requerido
18	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incompatibilidad o deficiencias en la configuración de equipos (hardware y/o software) por parte del Proveedor.	Indisponibilidad de los servicios	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	Definición y estandarización de las especificaciones técnicas completas y detalladas para el contratista.	1	2	3	BAJO	SI	Gerente de Proyecto / Líder Técnico	En la ocurrencia del evento	Mecanismos de Control, supervisados por la Coordinación de TI.	Semanal durante la etapa de transición y cuando sea requerido

ANEXO No. 8

"CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DE APORTES PARAFISCALES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL"

Ciudad y Fecha: _____

Señores:

Radio Televisión Nacional de Colombia - **RTVC**

Oficina Asesora Jurídica

Coordinación de Procesos de Selección

Carrera 45 No. 26 - 33

Referencia: Invitación Abierta No. _____ de 2016

OBJETO: Radio Televisión Nacional de Colombia- RTVC, requiere contratar los servicios de planeación, alistamiento, aprovisionamiento y aseguramiento de la infraestructura tecnológica convergente de Cloud Media para las áreas misionales.

Nos. _____ y _____, identificado(s) con cédula(s) de ciudadanía _____ y _____ expedidas en _____ y _____, respectivamente, en condición de _____ (Representante Legal y/o Revisor Fiscal) de _____, manifiesto (amos):

En los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la sociedad ha cumplido oportuna, eficaz y eficientemente, durante los últimos seis (6) meses las obligaciones de su responsabilidad, correspondientes al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales, de manera que para la fecha se encuentra al día en torno a los mismos.

Bogotá D.C.,

Fecha:

Nombre y Firma
Representante Legal
Proponente

Nombre y Firma
Revisor Fiscal
T.P.

ANEXO No. 9

"ACUERDO DE ASOCIACIÓN EN UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO"

En la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____, entre quienes suscriben este documento, de una parte _____, sociedad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural) legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de _____, representada legalmente por _____ mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, en su condición de _____, y representante legal de la misma, por una parte, y por la otra _____, sociedad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural), legalmente constituida y con domicilio principal en _____, representada legalmente por _____, mayor de edad, domiciliado en _____ identificado con la cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, quien obra en su calidad de _____ y representante legal de la misma, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado asociarnos en Unión Temporal, la cual se denominará _____ y se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO Y ALCANCE: El objeto de la Unión Temporal consiste en contratar los servicios de planeación, alistamiento, aprovisionamiento y aseguramiento de la infraestructura tecnológica convergente de Cloud Media para las áreas misionales, producto de la Invitación Abierta No. de 2016.

La Unión Temporal se compromete en caso de adjudicación, a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por la Entidad y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes se encargarán de elaborar la propuesta técnica y económica, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

(Se deberá consignar el número y fecha de acta de Junta de Socios o Asamblea de Accionistas, de las personas jurídicas integrantes, en la que conste la facultad expresa de conformar Uniones Temporales y la cuantía máxima en que a través de esas formas de asociación pueden contratar, la cual en todo caso debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del contrato, en caso de requerirse.)

SEGUNDA. - NOMBRE Y DOMICILIO: La Unión Temporal se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, fax _____, teléfono _____.

TERCERA. – CONDICIONES Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY: La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%) de la Unión Temporal no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la Entidad y será distribuida de la siguiente forma:

CUARTA. - OBLIGACIONES Y SANCIONES: Los miembros de la Unión Temporal responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con la Entidad. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal, (numeral 2, del artículo 7º de la ley 80 de 1993).

QUINTA. – DURACIÓN: La duración de la Unión Temporal en caso de salir favorecida con la adjudicación será el tiempo comprendido entre la fecha de presentación de la propuesta hasta la fecha de terminación del contrato y un (1) año más contado desde la finalización del término de ejecución del objeto contractual. En todo caso la Unión Temporal durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SEXTA. – CESIÓN: No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la Unión Temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la Entidad contratante.

SÉPTIMA. - REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL: La Unión Temporal designa como representante legal de ésta, al señor(a) _____ domiciliado en _____, identificada(o) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, el cual está facultado para contratar, comprometer, negociar, y representar a la unión temporal, igualmente se nombra como suplente del representante legal al señor(a) _____, domiciliado en _____, con cedula de ciudadanía número _____ de _____.

Octava. - Cláusulas optionales: El documento podrá contener las cláusulas optionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de _____, por quienes intervinieron.

NOMBRE
CC
REPRESENTANTE LEGAL
NIT:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
ACEPTO

NOMBRE
CC
REPRESENTANTE LEGAL
NIT:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
ACEPTO

NOMBRE
CC
REPRESENTANTE LEGAL
NIT:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:

NOMBRE
CC
REPRESENTANTE LEGAL
NIT:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:

ACUERDO DE ASOCIACIÓN EN CONSORCIO

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____, quien obra en nombre y representación legal de nombre incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural Asociación de dos empresas.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT N° _____, y debidamente facultado por la junta de socios, y _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____ quien obra en nombre y representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT N° _____, debidamente facultado por los estatutos sociales, _____, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado asociarnos en Consorcio cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – OBJETO: El objeto del presente documento es la integración de un Consorcio entre _____ y _____, con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen el presente Consorcio, para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato dentro del proceso de Invitación Abierta No. de 2016, abierta por la Entidad, cuyo objeto es: “contratar los servicios de planeación, alistamiento, aprovisionamiento y aseguramiento de la infraestructura tecnológica convergente de Cloud Media para las áreas misionales, producto de la Invitación Abierta No. de 2016.

Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia, las actuaciones hechas y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

(Se deberá consignar el número y fecha de acta de Junta de Socios o Asamblea de Accionistas, de las personas jurídicas integrantes, en la que conste la facultad expresa de conformar Consorcios y la cuantía máxima en que a través de esas formas de asociación pueden contratar, en caso de requerirse, la cual en todo caso debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del contrato.)

SEGUNDA. – DENOMINACIÓN: El presente consorcio se denominará _____.

TERCERA. – DOMICILIO: El domicilio del consorcio será la (dirección, teléfono y/o fax) de la ciudad de _____.

CUARTA. – REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como representante del presente Consorcio al(a) señor(a) _____, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al consorcio. Igualmente se nombra como suplente del representante del consorcio al señor _____ Identificado con cédula de ciudadanía N° _____.

QUINTA. – DURACIÓN: La duración del presente Consorcio, en caso de salir favorecido con la adjudicación, será el tiempo comprendido entre la fecha de presentación de la propuesta y un (1) año más contado desde la finalización del término de ejecución del objeto contractual. En todo caso el consorcio durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SEXTA. FACTURACIÓN. (INDICAR NOMBRE DEL PROPONENTE, A NOMBRE DEL CUAL SE REALIZARÁ LA FACTURACIÓN).

SÉPTIMA– CLÁUSULAS OPCIONALES: El documento podrá contener las demás cláusulas optionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 o incluyan limitaciones o exclusiones de los consorciados frente a la Entidad (Aspectos financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes del consorcio, entre otras).

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes de _____ del año 2016.

Acepto: _____

C.C: _____



Representante Legal de: _____
O persona natural del consorcio: _____
NIT: _____
Dirección: _____
Tel: y/o fax: _____



ANEXO No. 10
“COMPROBAMIENTO DE TRANSPARENCIA”

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, (Nombre completo e identificación del representante legal de la sociedad **Proponente**), con domicilio en _____, quien, en condición de _____, (cargo de quien suscribe), obra en nombre y representación legal de _____ (Razón Social completa del **Proponente**), en adelante **EL PROONENTE**, manifiesta irrevocablemente la voluntad de la Empresa, sus accionistas y administradores de asumir irrestrictamente los compromisos derivados del PACTO DE TRANSPARENCIA que se consigna a continuación, con fundamento en las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que **RTVC** solicitó la presentación de propuestas dentro del proceso de Invitación Abierta No. de 2016;

SEGUNDO: Que **EL PROONENTE** tiene interés en apoyar la acción del Estado colombiano y de **RTVC** para fortalecer la transparencia en el curso de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que como quiera que **EL PROONENTE** presenta propuesta a **RTVC** dentro del proceso de Invitación Abierta No. de 2016, declara que la Empresa, sus accionistas y administradores están dispuestos a suministrar la información que resulte necesaria para promover o garantizar la transparencia de la actuación contractual, de manera que asumen los siguientes compromisos:

COMPROBAMIENTOS ASUMIDOS.

- ✓ No ofrecer ni dar sobornos ni otra forma de halago a funcionario público, en particular, cualquiera que tenga relación con la propuesta, con el proceso de contratación, o con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la misma.
- ✓ No permitir que alguien, sea empleado de la compañía, agente comisionista independiente, asesor o consultor, lo haga en nombre de la Empresa, sus accionistas y administradores.
- ✓ Denunciar o informar a la administración de **RTVC** cualquier solicitud de funcionarios de la Entidad a cambio de favorecer su propuesta o perjudicar a terceros.
- ✓ Impartir instrucciones precisas a los empleados, agentes, asesores u otros representantes del **PROONENTE**, con la exigencia de cumplir las leyes de la República de Colombia, especialmente, aquellas que rigen la actuación contractual, sobre los siguientes aspectos:
- ✓ No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a funcionarios de **RTVC** o a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la contratación, sea directa o indirectamente, ni a tercera personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan intervenir dentro del proceso de Invitación Cerrada No. de 2016.
- ✓ No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de **RTVC** durante la celebración, ejecución ni liquidación del contrato que se suscriba.
- ✓ Denunciar o informar cualquier solicitud que reciba de funcionarios de **RTVC** o de terceros, a cambio de favorecimientos de su oferta o de perjudicar a terceros.
- ✓ Asumir las consecuencias previstas en el ordenamiento superior por el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
- ✓ Reportar cualquier caso de corrupción en las Entidades del Estado, de que tenga conocimiento a:
 - **Procuraduría General de la Nación**
 Carrera 5 No. 15 – 60, Bogotá, D.C.
 Teléfonos: 018000-910-315 - Línea reducida: 142 y PBX: (571) 587-8750
 Correo electrónico: quejas@procuraduria.gov.co
 Página WEB: <http://www.procuraduria.gov.co>
 - **Fiscalía General de la Nación**
 Nivel Central: Diagonal 22B No. 52-01 (Ciudad Salitre), Bogotá, D.C.
 Teléfonos: (571) 570-20-00 y (571) 414-90-00
Línea Gratuita Quejas y Reclamos Contra Servidores: 018000-91-22-80 ó (571) 570-20-72
Línea gratuita Denuncias Penales 018000-91-61-11
 (571) 414-91-37
 Página WEB: <http://www.fiscalia.gov.co>



○ **Contraloría General de la República**

Carrera 9 No 12C -10

Recibo de correspondencia: Carrera 8 No 15-46

PBX: (57) 1 - 647 7000 - Línea de atención al usuario: 01 8000 910060 - Bogotá, Colombia.

Para constancia de lo anterior y como manifestación de haber aceptado los compromisos precedentes, suscribo este Pacto de Transparencia en la ciudad de Bogotá los _____ (____) días del mes de _____ de 2016

Atentamente,

FIRMA

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre:

CC No.

DATOS DEL PROPONENTE

Nombre

Nit:

Dirección

Ciudad.

Teléfono

Fax

(ORIGINAL FIRMADO)

JUANA AMALIA GONZALEZ HERNANDEZ
Subgerente de Soporte Corporativo –RTVC

Proyecto: Adriana Paola Polania Figueroa / Abogada Procesos de Selección

Reviso: Nury del Pilar Vera Vargas / Coordinadora de Gestión – Procesos de Selección

Liliana Patricia Chacón / Directora de Tecnologías Convergentes

Claudia Milena Fernández Rodríguez/Coordinadora Área de Presupuesto

Orlando Alexander Bernal Díaz / Coordinador de Proyectos de la Dirección de Tecnologías Convergentes

Aprobó: Ofir Mercedes Duque Bravo / Jefe Oficina Asesora Jurídica